

Instituto Correccional Federal de Ashland

El Instituto Correccional Federal de Ashland, Kentucky está localizado a cinco millas del suroeste de Ashland en Summit, Kentucky. El instituto alberga aproximadamente 1,200 hombres en unidades tipos dormitorios y de celdas. Los reos son asignados de acuerdo a la póliza existente.

Ashland es un instituto de baja seguridad designada para adultos con sentencia limitada. También sirve como proceso gradual de salida para prisioneros que están cerca de terminar su sentencia en uno de los presidios regionales. Sirve primordialmente a Kentucky, Tennessee, West Virginia, oeste de Pennsylvania (Pittsburgh), sur de Ohio, y la parte sur de Indiana.

La misión de FCI Ashland, Kentucky es de proveer oportunidades de mejoramiento a los reclusos por medio de diferentes programas dentro de el instituto y también programas dentro de la comunidad.

INTRODUCCION

El proposito de este folleto es para darle información general acerca de el instituto. Contiene material que le ayudará adaptarse en esta instituto.

Hay algunas reglas y regulaciones las cuales Ud. necesitara saber. Estas reglas y regulaciones son para su beneficio como para el beneficio de otros. Su cooperación es necesaria para su buen ajuste .

Hay muchos programas en los cuales Ud. se puede matricular, al igual que diferentes trabajos a los que pueda ser asignado. Le recuerdan que este manual no es una guia especifica a las politicas detalladas del BOP. Cada trabajo y estudio le ofrece buena experiencia y aprendizaje, los cuales le ayudaran a usar su tiempo para su mejoramiento.

Conforme Ud. lea este folleto, le ayudaran contestar algunas de sus preguntas.

ORIENTACIÓN

Ud. pasará por el programa de admisión y orientación (A/O) que generalmente dura una semana. Durante este tiempo, Ud. recibirá examinación médica, examen psicológico y educativo, y instrucciones de varios miembros de el instituto. También tendrá la oportunidad de hablar con diferentes miembros de el instituto.

Ya que la mayoría de los ingresos y orientaciones son hechas por oficiales de admisión y orientación, Ud. puede solicitar que contesten sus preguntas acerca de cualquiera de los programas o servicios en la prisión.

El programa de admisión y orientación está organizado para que Ud. aprenda acerca de el instituto y para que el instituto aprenda algo de Ud. Ud. será proveído con el horario de actividades del programa de admisión y orientación. Si tiene alguna duda acerca del horario,

póngase en contacto con cualquiera de los oficiales de la unidad.

PERSONAL DE UNIDAD

El personal de la unidad consiste de las siguientes personas: el Gerente de la Unidad, Gerente de Caso, Consejero(s), Secretaria, Representante de Educación, Psicólogo, y el Oficial Correccional. Si tiene preguntas puede dirigirlas a cualquiera de estos oficiales. Si por alguna razón no pueden contestar su pregunta ellos lo mandarían con el oficial apropiado que pueda contestársela.

El personal de la unidad le asistirá en programar sus actividades aquí en el instituto y preparar su caso para la Comisión de Parole (Libertad Condicional), para los que no están sentenciados bajo el Acta de Crimen Control Comprehensivo. También le asistirá en el desarrollo de planes para la libertad. Sus necesidades serán discutidas en la clasificación inicial y consecuentemente en su reclasificación.

OFICINA DE ARCHIVOS

En el instituto de Ashland hay diferentes tipos de sentencias: Ley vieja, Violación de Libertad Mandatoria y de Libertad Condicional, Violación de Probatoria, y Violación de Libertad Supervisada de los Actos de Control de Crimen Comprehensivo y Reforma de Sentencias. La oficina de archivos computará su sentencia y la fecha de libertad, y escribirá a otras agencias acerca de su orden de detención. Ud. recibirá una copia de la computación de su sentencia dentro de 45 días después de su llegada. Este formulario explica por si mismo, pero si Ud. tiene alguna pregunta acerca de el, por favor hágala a un oficial de la unidad.

ORDENES DE DETENCIÓN

Ud., será notificado cuando una orden de detención sea puesta en contra de Ud. El personal de el instituto no servirá como abogado en cuestiones de ordenes de detención.

Si Ud. necesita información acerca de cualquier orden de detención, pregúntele al gerente de casos de su unidad.

LIBERTAD CONDICIONAL

En la mayoría de los casos Ud. no será elegible para el programa de Libertad Condicional. De todas maneras, si Ud. es elegible, el gerente de casos de su unidad discutirá las pautas de Libertad Condicional con Ud. Durante su entrevista inicial.

TRASLADOS

Traslados a otras instituciones pueden ser autorizadas por diferentes razones. Si Ud. cree que tiene alguna razón para ser transferido, debe de presentar el asunto al gerente de casos de su unidad.

LICENCIAS (FURLOUGH) Y VIAJES CON ESCOLTA

La posibilidad de participar en un viaje de licencia (furlough), en caso que sea elegible, debe ser consultado con el personal de la unidad.

Si Ud. no es elegible para una viaje de licencia, y se presenta un caso de emergencia en su familia inmediata (enfermedad grave o muerte), Ud. puede ser elegible de participar en un viaje con escolta por un oficial de el instituto.

ASIGNACIÓN DE TRABAJOS

Ud. será asignado a un trabajo basado en su habilidad y conocimiento y en la necesidad de el instituto. Asignaciones de trabajos permanentes son hechos por su equipo de unidad asignado. En caso de que Ud. tenga alguna habilidad o preferencia en trabajo, por favor informarle al consejero de admisión y orientación. Asignaciones de trabajos iniciales son por 90 días.

Muchos de los trabajos asignados ofrecen excelentes oportunidades para aprender oficios como: Plomería, Pintura, Albañearía, y Trabajos Eléctricos.

El departamento del servicio de comidas ofrece entrenamientos en cocina, panadería, y otros servicios relacionados con comidas. Si Ud. ya tiene habilidades en esta rama, debería de seguirla. Si no tiene esta habilidad hay otros trabajos que ofrece buenas oportunidades para aprender.

Puede cambiar trabajos asignados, pero tiene que trabajar por 90 días antes de que un trabajo nuevo sea asignado. Para hacer el nuevo cambio debe de hacer una solicitud ("Cop-Out") con los comentarios de su jefe y del jefe del trabajo deseado. El personal de la unidad le dará seria consideración a su solicitud.

TIEMPO POR BUEN COMPORTAMIENTO

Si Ud. fue sentenciado bajo el Acto Crimen

Control Comprehensivo (Comprehensive Crime Control Act) el máximo tiempo que puede ganar es de 54 días por año. Ud. no ganará otro tipo de buen tiempo. La libertad condicional no es aplicable para aquellos que están sentenciados bajo el Acto CCCA.

BUEN TIEMPO POR MERITO

Depende de el estatuto de su sentencia, Ud. puede ser elegible para buen tiempo por mérito (Meritorious Good Time - "MGT"). Se da todos los meses basado en buena actitud, buen comportamiento y por trabajo sobresaliente.

No puede ganar buen tiempo en trabajo industrial y además buen tiempo por mérito simultáneamente. Ud. es elegible para buen tiempo por mérito una vez haya trabajado un mes en el trabajo designado. Cuando reciba su Buen Tiempo por Mérito la actualización puede ser retroactiva por 90 días proveído que Ud. no haya cambiado de trabajo. Premios Especiales de Buen Tiempo por Mérito no pueden ser dados si todos los días elegibles ya se los han dado.

Se da buen tiempo por mérito en la manera siguiente:

- Tres días por mes por los primeros doce meses;
- Cinco días por mes a partir de entonces

PREMIOS ESPECIALES POR MERITO

Premios especiales por trabajo sobresaliente son dados por acciones y hechos pasado el límite de lo que se espera de Ud. en su trabajo. También pueden ser dados por sugerencias que puedan resultar en ahorro o eficiencia incrementada. Estos premios son difíciles de recibir, pueden ser a veces en dinero en efectivo, días extras (si es elegible) o quizás la combinación de los dos.

PAGO POR DESEMPEÑO

FCI Ashland le ofrece a cada confinado la oportunidad de ganar dinero mientras desempeña trabajo asignado. Esto se conoce como pago por desempeño. El pago es determinado por la dificultad y el valor de cada trabajo asignado.

Todos los detalles de trabajo tienen asignación de grados, siendo Grado # 1 - alta experiencia hasta Grado #4 - poca experiencia. En adición, hay algunos trabajos que reciben pago de mantenimiento. Pregunte al personal de la unidad sobre los pagos corrientes.

PROGRAMAS DE ABUSO DE DROGAS

FCI Ashland ofrece un curso de educación de la tenencia ilícita de drogas y el programa no residencial de la tenencia ilícita de drogas (NRDAP). Algunos internos pueden ser requeridos terminar el curso de educación de la tenencia ilícita de drogas. El curso de educación de la tenencia ilícita de drogas no es tratamiento de la droga. Si le requieren terminar el curso, su nombre será puesto automáticamente en la lista de espera. El programa no residencial de la tenencia ilícita de drogas, un programa de tratamiento diseñado para contratar a internos motivados a abordar su problema de la tenencia ilícita de drogas, está disponible de forma voluntaria. Los internos interesados en el NRDAP deben someter un "Cop-Out" al especialista del tratamiento de la droga o al coordinador del programa de la tenencia ilícita de drogas.

Grupos adicionales, tales como fractura de barreras, pensamiento criminal, grupo de estudio del Doce-Paso, y alcohólicos anónimos y anónimo de narcótico (& inglés; Los españoles), están también disponibles para los internos. Para más detalles sobre servicios ofreció, satisfacen

refieren a servicios de la psicología el folleto recibido durante la admisión y la orientación, o hablan a un miembro de personal.

CENTROS DE CORRECCIÓN COMUNITARIO

Es política del Sistema Federal de Prisiones de poner a la mayoría de los prisioneros en un Centro de Corrección Comunitario (Media Casa - Halfway House) para auxiliarlos en sus planes de liberación. Todos los presos serán revisados por el RRC d aproximadamente de 17-19 meses de sus fechas del proyecto de liberación. RRC decisiones de colocación serán hechas por el personal y de suficiente duración para proveer la maxima probabilidad de ingreso logrado.

LLAMADAS TELEFÓNICAS

Un teléfono para llamadas de larga distancia, llamadas al cobro, o llamadas directas esta localizado en su unidad. Se les anima a mantener contacto con su familia y amigos.

El teléfono esta disponible desde temprano en la mañana que se levantan hasta que se apaguen las luces de noche los siete días de la semana. Todas las llamadas telefónicas están sujetas a ser **vigiladas**.

Puede recibir asistencia por medio del personal de la unidad para llamadas de emergencia o su abogado. Se le prohíbe llamadas de conferencia.

SISTEMA DE COMUNICACIONES LIMITADO DEL INTERNO DE LA FONDO FIDUCIARIA

La oficina de los sistemas de comunicaciones limitados del interno de la fondo fiduciaria de las prisiones (oficina) (TRULINCS) proporciona las capacidades de la comunicación y otros servicios beneficiosos a los internos. Este programa se piensa para mejorar la capacidad de internos mantener a eficientemente y económicamente el contacto con las personas en la comunidad. El programa de TRULINCS provee de un interno el sistema de comunicación electrónica que no compromete la seguridad, la seguridad, o la operación ordenada de la facilidad correccional, o la protección del público. Las características relacionadas servicio se diseñan para dar el acceso mejorado los internos a la información de cuenta, enviando fondos, el establecimiento y la actualización de las etiquetas personales de los contactos, del envío, y de los servicios de la impresión. Los internos que participan en este programa no tienen acceso al Internet. Honorarios de servicio del usuario. Cargarán a los internos \$.05 por minuto en los honorarios del programa para utilizar servicios de la mensajería pública de TRULINCS. No habrá carga a comprobar para saber si hay nuevos mensajes recibidos desde su sesión anterior. Requerirán a los internos comprar minutos de tiempo de la sesión usando TRULINCS. Los internos deben comprar tiempo en los incrementos minuciosos siguientes: 40, 100, 200, 300, y 600. El programa piloto de TRULINCS no estará disponible para los internos sin los fondos comprar el incremento mínimo de minutos. Honorarios de la impresión. Los internos pueden elegir para imprimir sus mensajes usando las estaciones de impresión especialmente señaladas. Cargarán a los internos tres minutos (\$.15) por cada página impresa. Los mensajes múltiples de la página serán frente impreso y parte posterior (duplicados) y cuenta como dos páginas por la hoja del papel. Ejemplo:

Un mensaje de dos páginas será frente y parte posterior impresos en una hoja de papel y costará seis minutos (\$.30). Servicios gratuitos. Los honorarios de servicio no se aplicarán a la forma BP-199 de las transacciones, de la preparación y de impresión de la cuenta personal de la visión para el retiro de los fondos personales de un interno, mirando o poniendo al día una lista del contacto, las etiquetas de la dirección del correo de la impresión, refiriéndose al material de la biblioteca de ley vía la biblioteca de ley electrónica (ANA), o a la mensajería del personal. Horas de operación. Ordinariamente, las horas de operación serán el 6:30 mañana al 11:30 P.M. diario. Esto incluye fines de semana y días de fiesta. El uso de TRULINCS no será permitido durante horas de trabajo programadas.

CORREO GENERAL

Si Ud. decide recibir todo correo general a su dirección, el personal de esta instituto tiene la autoridad de abrir e inspeccionar cualquier correspondencia antes de que se despache.

Si Ud. desea que no le habrán y inspeccionen su correo, el instituto devolverá la correspondencia al correo.

Es su responsabilidad el decidir si quiere que su correspondencia le llegue o no le llegue a su dirección. Hay una forma especial que debe de llenar para que indique su elección.

Por favor este seguro de que su correspondencia llegue a la siguiente dirección:

Nombre y Registro del Reo
Federal Correctional Institution
P. O. Box 6001
Ashland, KY 41105-6001

CORREO ESPECIAL

"Correo Especial que sale (Special Mail) solo incluye lo siguiente: Cartas al Presidente y Vice Presidente de los Estados Unidos, miembros del Congreso de los Estados Unidos, Embajadas y Consulados, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (incluso el Buro de Prisiones), Agentes Federales, Fiscal General del Estado, Fiscales, Gobernadores, Cortes Federales y Cortes Estatales y representantes de los medios de comunicación.

Correspondencia especial que venga del Presidente, Vice Presidente, miembros del Congreso de EE.UU., el Senado y la Camara del Juez, no requieren marcas de correo especial. Sin embargo, Carta Especial recibida de un abogado privado debe de satisfacer dos criterios: primero, la persona que la manda debe de ser identificado como abogado y segundo, la correspondencia debe de ser marcada por fuera del sobre por la persona que la manda, con la inscripción "CORREO ESPECIAL - Abrase solamente en la presencia del confinado" ("SPECIAL MAIL - OPEN ONLY IN THE PRESENCE OF INMATE"). Correo especial recibido de Embajadas, Consulado, Departamento de Justicia De EE.UU. Agentes Federales Policiacos Abogado General del Estado, Fiscales, Gobernadores, Cortes Del Estado o Federal, Debe de tener el logo "**Correo Especial**" ("**SPECIAL MAIL**") en frente del sobre. Correo especial será abierto por un miembro del personal de la unidad, generalmente el consejero, e inspeccionada por contrabando, en

presencia del confinado.

ESTAMPILLAS

Ud. puede comprar estampillas en la Comisaria. No será permitido tener más de 60 estampillas en su posesión a la vez. El confinado que no tenga dinero puede obtener estampillas del personal de la unidad, para propósitos legales únicamente.

ENTRADAS DE PUBLICACIÓN

Ud. puede comprar periódicos y revistas de afuera otras personas pueden ordenar suscripción para Ud. Todas las publicaciones serán inspeccionadas, como otro correo general, antes de dárselas. Revistas y libros de cubiertas suaves pueden ser mandados a esta instituto de cualquier lugar. Los libros de cubiertas duras tienen que venir directamente del lugar publicado, o de la tienda de venta.

MANUSCRITOS

Ud. puede preparar manuscritos para uso privado o para publicación sin tener permiso de el instituto.

Las regulaciones relacionadas a la correspondencia general también son aplicadas a los manuscritos escritos y enviados por correo.

Ud. debe informarse sobre las políticas relativas a los manuscritos de reclusos, las cuales están a su servicio en la librería de leyes.

SERVICIO CORRECCIONAL

El servicio correccional es responsable por la seguridad de el instituto. Este departamento conduce cuentas y control de movimiento por toda el instituto.

El personal de servicios de corrección consiste de los siguiente: Jefe de Supervisores (Capitán), Supervisores Correccional (Tenientes), y Oficiales de Corrección.

CONTEO OFICIAL

El conteo oficial se hace durante las horas de la mañana, el día y la noche. La cuenta de las cuatro de la tarde (4:00 p.m. y 9:00 p.m.) requiere que todos los confinados se mantengan parados al lado de su cama y permanezcan parados hasta que se termine la cuenta. Los fines de semana y días de fiesta hay una cuenta a las diez de la mañana.

SISTEMA DE PASES

Esta instituto no utiliza el sistema de pases.

MOVIMIENTO PROGRAMADO

Durante el día, movimiento programado será utilizado. Movimiento programado durante días regulares de trabajo sera a las 7:30 A.M. (Work Call - Llamada al Trabajo), 9:00 a.m.; 10:00 a.m.; 12:00 Medio Día (aproximadamente), 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., y 3:45 p.m. (Recall - Regresar al las unidades). El movimiento actual será de cinco minutos antes del tiempo programado hasta cinco minutos después del tiempo programado. El Centro de Control anunciará cuando empieza y terminan los movimientos. Después de períodos de movimiento libre, confinados no tendrán permitido a pasar de un lugar a otro sin autorización del Centro de Control, pase especial, o acompañado por un oficial. Actividades de el instituto serán coordinada con los movimientos.

CONTRABANDO

Todo lo que no sea autorizado por el personal o vendido por la tienda es considerado contrabando.

BUSQUEDAS

Los reclusos están sujetos a busquedas en cualquier momento. Esto puede ser con o sin vestimenta. Los lugares de vivienda serán registrados como práctica rutinaria.

RADIOS

Ud. puede comprar un radio operado por batería y con audífonos en la comisaria. Su radio será registrado en el formulario de propiedad personal, se espera que Ud. se lo lleve cuando se vaya de el instituto. Cuando use el radio en la celda tiene que usar los audífonos. No se le permite prestar su radio o cualquier otra propiedad personal al otro recluso.

SALÓN DE ROPA

Ud. recibirá ropa al igual zapatos de seguridad los cuales deben de ser usados todo el tiempo que esté trabajando.

BARBERÍA

Cortes de pelo se dan cinco días de la semana, se necesita cita para cortarse el pelo.

Debe registrarse durante los horas de 6:00 a.m. a 7:30 a.m. de lunes a viernes en el salón de ropa. El día que Ud. se registre, tendrá la cita el día siguiente. Por ejemplo, si se registra en la mañana del viernes, tendrá el corte de pelo el lunes. El oficial presente en el cuarto de ropa le asegurará que su nombre será puesto en la lista de citas (Callout) para su cita. Cada unidad tiene un horario de dos veces al mes para el uso de la Barbería. El horario esta puesto en el tablero de la unidad.

SASTRERÍA

La sastrería arregla la ropa que es dada por el instituto solamente. La ropa personal no puede ser arreglada aquí.

COMISARÍA

Tenemos una comisaria que vende gran variedad de cosas las cuales Ud. puede comprar.

El horario con los precios y cuotas mensuales están puestas en la unidad.

Cada unidad tiene un representante en el comité de la comisaria para que hagan sugerencias.

Si Ud. tiene alguna pregunta relacionada a la cuenta de la comisaria, no interrumpa al oficial durante la operación de ventas, a no ser que corresponde a algo que Ud. compre en ese momento.

Personal de la Comisaria se para en el comedor durante las horas de almuerzo para contestar sus preguntas.

USTED Y SU DINERO

Los confinados están limitados a gastar una cantidad mensual de dinero que se les anunciará durante su orientación, la cual no incluye estampillas, (estampillas se venden en la Comisaria) y medicinas/artículos de salud las puede adquirir en la comisaria.
(Vea los oficiales de la comisaria los martes entre 10:30 y 11:30 a.m.)

SACADA DE DINERO

Ocasionalmente puede haber razones para realizar pagos de la cuenta de comisaria. Para retirar el dinero de su cuenta, usted debe terminar la transacción apropiada de TRULINCS. Cuando Ud. saque dinero, este será enviado por medio de un cheque del gobierno por el Departamento del Tesoro de los EE. UU. a la persona que Ud. haya asignado. Esto toma de 3 a 4 semanas desde el tiempo que fue aprobado hasta que llegue a su destinación. Si Ud. vive en un país extranjero el cheque tomará más tiempo en llegar.

SERVICIO DE COMIDA

Las comidas en FCI Ashland son bien planeadas y de buena calidad. Si Ud. tiene una sugerencia o quiere trabajar en el Servicio de Comidas, por favor sugiérala a un miembro del personal.

Dietas especiales son hechas según la recomendación del departamento médico.

Comidas especiales asociadas con religión, deben de ser confirmadas con el capellán que trabaja en la capilla.

PERSONAL EJECUTIVO

El Director de FCI Ashland es responsable por la operación total de el instituto. El Director será asistido en sus responsabilidades por el Director Asociado, un Asistente Ejecutivo, y el Superintendente de UNICOR (Industria).

El Director Asociado tiene supervisión directa de lo siguiente:

- a) Administración de la unidad
- b) Servicios correccionales
- c) Servicios de psicología
- d) Administración de Sistemas Correccionales
- e) Especialista de computadoras
- f) Oficina de negocios
- g) Departamento de facilidades
- h) Servicio de comidas
- i) Departamento de personal
- j) Departamento de medicina
- k) Departamento de seguridad y sanitación

El Superintendente de UNICOR supervisa:

- a) UNICOR (Industria)
- b) El departamento de educación

El Asistente Ejecutivo supervisa:

- a) El departamento de Servicios Religiosos

Todo el personal ejecutivo de FCI Ashland toman una posición activa en el funcionamiento de el instituto.

SERVICIO DE SICOLOGÍA

El departamento de servicios de la psicología proporciona una variedad de servicios. Le animan a utilizar estos servicios como usted los necesita. Algunos de éstos incluyen evaluaciones, la intervención de crisis, grupos del psychoeducational, terapia individual, y las clínicas crónicas del cuidado para los internos con enfermedad mental. Las evaluaciones se hacen en cada persona mientras que él incorpora el sistema penitenciario federal por primera vez. También se realizan con frecuencia para la colocación de RRC, recomendaciones supervisadas del lanzamiento, y a petición del equipo de la unidad, de la educación, o del médico. Una emergencia se presenta y causa a veces dificultades personales. Los servicios de la psicología pueden proporcionar ayuda en estas horas. Los internos que consideran suicidio deben divulgar esto al miembro de personal más cercano, que informará al personal de la psicología su situación. La psicología A& El folleto de O enumera programas disponibles y proporciona una información más detallada. Le animan a leerlo para familiarizarse con lo que tenemos que ofrecer, y llegar a ser informado sobre límites de secreto. Si usted tiene preguntas sobre esto, discútalas por favor con su abastecedor del

tratamiento. Los psicólogos trabajan con el equipo de la unidad y son fácilmente disponibles para la intervención de crisis. El método preferido para pedir servicios psicologicos es terminar una petición del interno al miembro de personal (Cop-Out). Después de repasar su copout, el personal de la psicología le colocará en la hoja del reclamo para una cita.

CAPELLANES

Usualmente hay dos capellanes que trabajan todo el tiempo en FCI Ashland para asistirle con todas las cuestiones religiosas. Todas las creencias religiosas son representadas en la capilla y el horario de actividades es anunciado por varias partes de el instituto. Poco después de su llegada a el instituto el capellán le dará una entrevista para así determinar como el mejor poder asistirle. Es su responsabilidad el asegurarse de que su preferencia religiosa (si tiene una) este anotada correctamente en su archivo. Se le anima participar en el programa religioso de su preferencia.

PÓLIZAS DE EL INSTITUTO

Si tiene alguna pregunta concerniente a las políticas de el instituto o quizás Ud. quiera leer el programa específico de declaración, las declaraciones de programa se pueden ver en la biblioteca de ley en el sistema de TRULINCS.

LISTA DE LLAMADOS (CALL-OUTS)

Es la responsabilidad del confinado el chequeo diario de esta lista. Si su nombre aparece en esta lista debe de reportarse al departamento indicado a tiempo. Siempre déjele saber al jefe de su detalle que va a una cita ("Call-Out") y se le dejara ir en el movimiento. Tendrá diez minutos para llegar a su destinación y ya que cumpla con la cita tiene diez minutos para volver a su detalle asignado.

SEGURIDAD Y SANEAMIENTO

Procedimiento para compensación en accidentes cubre al recluso en caso de heridas recibidas en cualquier momento cuando esté trabajando en el instituto o en la industria. **El recluso que sea herido debe de reportarse inmediatamente al supervisor y completar un reporte.** El programa de compensación está administrado por el gerente o administrador de seguridad.

Esta instituto tiene altas expectativas en cuanto la limpiza y Ud. tiene la responsabilidad de mantener los mismos criterios. La higiene y limpieza personal son importantes tanto para Ud. y los que viven con Ud. Su salud puede ser afectada por su higiene personal, se le anima mantener buenos hábitos higiénicos.

RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE FINANZAS

Muchas sentencias tienen obligación financiera impuesta al reo. La responsabilidad de pagos (acceso de felonía, multa de cometido/no-cometido, restitución, o cualquier otra obligación impuesta por la corte estatal o federal) comienza en el momento que Ud. ha sido encarcelado .

Si Ud. no participa en este programa, puede tener una adversa relación en su CUSTODIA, TRASLADO, Media Casa (RRC), tiempo obtenido por curso de Drogas (RDAP), Y LIBERTAD CONDICIONAL. Haga una cita con su consejero o administrador de casos para cumplir con esta obligación.

SERVICIOS DE SALUD

POLÍTICA

Es la política de el instituto Correccional Federal, Ashland, Kentucky, que todo reo que desee asistir a un llamado medico se le permita siempre que se atenga a la esta política y que el tratamiento dado sera conforme a el entandar de la comunidad.

LLAMADO MEDICO

Trato medico rutinario y que no sea emergencia son levados a cabos los lunes, martes, jueves y viernes con excepción a los días de fiesta. Las citas se hacen basada en la información que ud brinda en la hoja o forma de pedidos de citas medicas y están basadas en la severidad de su enfermedad/queja. La forma puede ser obtenida del guardia de la unidad, ya llenada debe ser depositada en la caja de correo medico. Estas serán recogidas a las 6:30 a.m. en los días arriba indicados y las citas se harán basado en la gravedad de su queja.

Todas las emergencias serán evaluadas. Si su queja no se categoriza como emergencia por el clínico, sera instruido en volver a tratamiento medico por medio de un llamado medico.

Si usted se lastima o se enferma mientras esta tra- bajando debe informale a su supervisor de trabajo. Se tomara acción para que sea evaluado. Si usted sufre un accidente o se enferma después de que la Clínica o Hospital de el instituto esté cerrada, usted debe notificar al Oficial de su Unidad. De nuevo, se tomaran medidas para que usted sea evaluado.

Si Ud es evaluado y se determina que le hace falta tratamiento especial que cae bajo la Política del Buro de Prisiones Federales en proveer Atención medica de emergencia o` atención medica necesaria, usted sera citado de acuerdo.

CITAS MEDICAS Y LLAMADOS MEDICOS:

Cuidado urgentes y rutinario (comúnmente conocido como "llamada") es proveído rutinariamente y según sea necesario clinicamente basado en el modelo del equipo primario de cuidado. Todas los reos serán asistidos por un proveedor de nivel mediano (Asistente Medico), basado en el numero de registro del reo. Citas de clínica ambulatoria rutinaria serán dadas de lunes a viernes, excluyendo los días feriados.

Si se le hace una cita o se le pone en un llamado medico en el servicio de salud, sera su responsabilidad el estar a tiempo y debe traer todos sus medicamentos a sus citas medicas.

Todos los llamados (citas puestas en el sistema de computadoras) serán puestas en su unidad por medio de la lista de llamados. Ud debe de fijarse en la lista de llamados diariamente. Los

llamados se hacen cada hora basados en los movimientos de las unidades. Si Ud falla en venir al llamado citado queda sujeto a un reporte disciplinario. Debe de tener cita medica o estar en un llamado para venir a al departamento de salud (clínica). Si Ud se encuentra en la clínica sin cita o llamado medico se le considerara fuera de base. Si Ud llega tarde a una cita o llamado se le atenderá a la discreción del asistente medico.

Si un reo es evaluado e identificado como necesitado de un cuidado especial, el cual cae entre la política del buro de Prisiones de proveerle cuidado mandatorio medico o cuidado medico necesario, esta petición sera revisada por un Comite de Evaluación de Utilización y se hará una recomendación al Director de la Clínica, Su decisión sera basada en la necesidad clínica por esa Evaluación especial basada en el requerimiento de la política.

ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO

Para ser evaluado para anteojos, debe reportarse al llamado medico y primera mente ser evaluado por el enfermero. Si su problema de la vista satisface el criteri para ser referido al optómetro se le hará la cita.

Lentes de contacto serán per metidos para uso en vez de anteojos únicamente cuando sea evaluado por un optómetro y sea determinado que su condición medica es mejor servida por medio del uso de lentes de contacto.

RAYOS X/ RESULTADO DE LABORATORIO:

Para recibir resultados de exámenes diagnósticos rutinarios, debe mandar un pedido (cop-out) a la persona que ordeno el examen.

El personal hace arreglos con el personal del Servicio de Comida para asegurares de que el desayuno este disponible cuando la prueba de laboratorio halla sido completada.

EXAMEN DE INGRESO

A su llegada a el instituto FCI Ashland, A Ud. Se le hará una entrevista por un miembro del personal de el servicio medico. Es absolutamente necesario que Ud. Coopere con esa persona en brindar toda información medica pedida. Si Ud. Esta bajo medicamento, estos serán continuados hasta que Ud. Sea evaluado por el doctor.

Se les hará un reviso medico a todos los reos que lleguen a el instituto, incluso un examen de Tuberculosis. Si se le hace un examen de la Tuberculosis debe reportarse al servicio medico pasado dos días del examen para examinarle la piel. Si Ud. Falla en reportarse al servicio medico dos días pasado el examen se le volverá a aplicar este examen.

Si Ud. Rehúsa cualquier examen para enfermedades contagiosas sera sujeto a acción disciplinaria. Aquellos individuos que necesiten tratamiento medico por condiciones crónicas que no estén disponibles en esta Instituto serán referidos a uno de los centros médicos Federales.

EXÁMENES FÍSICOS:

Se le hará un examen físico dentro de 14 días de su llegada, si es indicado. Si Ud. Ha sido trasladado de otra Instituto y existe un examen medico en sus archivos, este no se repetirá. Se le asignara un estatus medico y sera asignado a trabajar durante su examen medico (o reviso de su archivo).

Reos pueden solicitar un examen físico cada dos anos. Aquellos que estén pasando los 50 anos pueden solicitar un examen físico cada ano y se les anima a que se hagan un electrocardiograma, examen de la sangre y Tonometría. Ud. Puede solicitas estos exámenes por medio de un pedido al servicio de salud.

Si Ud. sera puesto en libertad y su salida del sistema no esta dentro de un ano de su examen anterior, Ud. puedo solicitar un examen físico de salida. Este debe de solicitares al menos dos meses antes de que salga.

FARMACIA:

Todas las recetas medicas normalmente pueden ser recogidas después de su cita medica, a menos que se le den otras instrucciones. Las recetas también pueden ser recogidas en la ventana de la farmacia que queda afuera del departamento medico durante las horas indicadas en los anuncios que quedan en frente de la ventana de la farmacia y el área de la farmacia del campo satélite. Recibirá instrucciones en cuanto su receta sea elaborada y suministrada por el farmacéutico. El/Ella le explicara el medicamento y como debe tomarlas. Mas información medica educativa puede ser dada si ud la pide.

REEMPLAZO DE MEDICAMENTO

Es su responsabilidad notificar al personal del servicio medico cuando sea necesaria renovar sus recetas medicas. Para reemplazar su medicamento, deje el frasco vacío a la farmacia durante el movimient en la caja en la pared del pasillo del correo, apenas fuera de la ventana basada en los satelites de la farmacia antes de las 7:00 o` reportese o si ud tiene preguntas sobre sus medicinas o de reemplazarlas.

MEDICAMENTOS SOBRE EL MOSTRADOR

Motrin (Ibuprofen) Aspirina, Tylenol (Acetomeniphen) medicina de alergia, anti-acido en forma liquida, crema para hemorroides, pie de atleta (Athlete's Foot cream, etc.) Están disponibles para venta en la Comisaria. A menos que el personal medico determine que uno de los arriba mencionados o` medicamento sobre el muestrario sea indicado clinicamente, se le exige que ud lo compre en la Comisaria.

LINEA PARA PASTILLAS

Si Ud. esta bajo cualquier medicamento restringido (aquellos que no pueden llevarse a la unidad) o inyecciones de insulina, el farmacéutico le avisara las horas y método de recibir estos

medicamentos. La línea de pastillas rutinaria será anunciada afuera de el servicio de salud y sobre la ventana en la farmacia del campo. Antes de que ud reciba el medicamento debe de mostrar su tarjeta de identificación (tarjeta de comisaria), para identificarte.

GLUCÓMETRO:

Un glucómetro será proveído para uso personal o uno estará disponible para comprobar la glucosa durante la línea de los diabéticos dependientes de la insulina en la mañana y por la tarde.

SERVICIOS DENTALES:

Apuntes para llamados dentales se hacen igual que los llamados médicos. A todos los reos que lleguen a el instituto se les hará un examen dental dentro de 30 días de su llegada.

Para poder recibir limpieza dental o trato dental rutinario, Ud. debe de llenar una solicitud a la Clínica Dental para cada examen a tratamiento y se le pondrá en la lista de espera.

Si llega a tener una “emergencia dental” dejele saber a su supervisor de trabajo o al oficial de la unidad y se harán arreglos para que sea evaluado.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Acuerdese, USTED es el factor mas importante de protegerse usted mismo de infecciones y el lavado de las manos es la mejor manera de prevenir la propagación de infecciones.

SIDA(HIV):

Hay un factor de riesgo personal elevado de contraer este virus por medio de conductas que incluyen: uso de drogas inventadas, tatuajes, y conducta homosexual. Se le advierte que no se envuelvan en actividades las cuales transmitan sangre o líquidos de cualquier parte del cuerpo. Todo reo que haya participado en cualquiera de estas actividades riesgosas se les anima hacerse el examen de SIDA. Este puede ser solicitado al mismo tiempo discutir los factores de riesgo durante su examen físico o durante un llamado a la clínica rutinario. Se le hará un examen de SIDA a todo reo doce meses antes de salir de la cárcel o a cualquier actividad de la comunidad, ejemplo, Media-Casa, libertad bajo Palabra.

HEPATITIS

El virus de Hepatitis se contrae de la misma manera que el SIDA. El examen de Hepatitis no es mandatorio, pero el diagnostico es determinado por medio de un examen de la sangre. El examen se hace cuando sea, clinicamente indicado.

TUBERCULOSIS

La bacteria de Tuberculosis se transfiere por medio de la vía respiratoria seguido de exposición prolongada. Se requiere que todo reo sea examinado, usualmente por el examen de la piel, por lo menos cada año y de acuerdo a la política de Buro de Prisiones. Ya que esto es un asunto de salud publica, queda sujeto a un reporte disciplinario si rehúsa el examen. Esta enfermedad se trata por medio de terapia antibiótica. Si Ud. fuera a salir positivo después del examen, Ud. será evaluado y posible mentes se le ofrecerá en tratamiento INH (prophylactic treatment regimen of Isoniazid and vitamina B6). Este programa se le explicara por los clínicos y el farmacéutico.

SÍFILIS

La bacteria de sífilis es transmitida por medio de contacto sexual y se diagnostica de un examen de la sangre. Se trata por medio de terapia antibiótica.

REPASO DE ARCHIVOS MÉDICOS O` COPIAS:

Todo reo que desee revisar o tener copias de su archivo medico debe de someter un pedido a Archivos Médicos Departamento de Salud. Sera avisado si debe de tomar cualquier otra acción.

No se revelara información que incluye el estatuas de SIDA de el preso o información que incluya el nombre de otro reo. Estos documentos pueden ser obtenido ya que el reo este en libertad por medio de un pedido escrito de la oficina de El Acta de Libertad de Información (FOIA. La dirección pueda conseguirse por medio del personal de la unidad.

PEDIDOS PARA VER AL MEDICO:

Todo reo que desee ver al medico debe someter un pedido por escrito indicando la razón por la cual necesita ver al medico. El medico tomara la decisión si se pondrá en la lista de llamado y cuando.

Recursos Administrativos:

Este es un proceso formal por el cual un reo puede buscar resolución a sus problemas o quejas. Esto se implementa después de que se ha tratado de comunicar sus preocupaciones con el personal afectado. Comunicación con el personal medico es algo vital para poder entender el plan de tratamiento debido a sus lastimaduras o el proceso de enfermedades. Como se le ha relatado por el Administrador del Servicio de Salud (o su asignado) durante la orientación inicial, este departamento provee cuidado medico basado en NECESIDADES en ves del ser basado en PETICIONES. Todo el cuidado medico sera proveído.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y PROMOCIÓN DE SALUD:

Este programa es disciplinario multi y se le ofrece a la población presidiaría para aumentar sus conocimientos sobre diferentes tópicos pertinentes a la salud. Para entrar al programa, reportese a llamado de enfermo y se le dará una cita para que sea evaluado por el proveedor y referido al programa. Los tópicos incluyen: Dejar de Fumar, Consejo sobre dietas, Manejo de Estrés, Programa de Ejercicio, Educación/Prevención de Enfermedades Contagiosas y Heridas Esqueleto-Muscular. Este programa no es mandatorio.

DIRECTIVAS AVANZADAS Y ULTIMO TESTAMENTO:

Esto es un documento legal preparado por un individuo para que cuando halla que tomar decisiones medicas sensitivas con respecto a remedios extraordinarios de cuidado y de soporte de vida, ya sean puestos o quitados en caso de condiciones terminales o de enfermedades irreversibles que sean puestas en lugar antes de esa ocurrencia. Refierase al Suplemento de el instituto para ver ejemplo de las leyes especificas de Kentucky.

RESPONSABILIDAD MEDICA PARA

La mayoría de las asignaciones medicas no cuentan al llegar de otra Instituto. Toda asignación medica (cama de abajo, zapatos especiales, restricciones atléticas, etc.) Son sera asignada a un criterio especifico por el Director de la Clínica. Ud. sera evaluado según ese criterio. Asignaciones a trabajos se harán por el personal de la unidad.

EQUIPO PRESTADO:

Si el Departamento de Salud le ha proporcionado como resultado de enfermedad o heridas equipo tal como Muletas, bastones...Ud. Firmara` al recibirlo. Si este equipo no es devuelto Ud. Queda sujeto a un reporte disciplinario / o le sera requerido que pague por el.

URO FEDERAL DE PAILONES
RESPONSABILIDADES Y DERECHOS MÉDICOS

Mientras este bajo la custodia del BOP, usted tiene el derecho de recibir cuidado medico de una manera que reconozca sus derechos humanos básicos y al mismo tiempo usted tiene la responsabilidad de respetar los derechos humanos de los empleados del Departamento Médico.

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1. Usted tiene el derecho a tener atención médica basada en los procedimientos locales de la óInstituto. Servicios de Salud incluyen: llamados médicos, llamados al dentista y todos los servicios de soporte. Los llamados para el Departamento Médico se llevan a cabo lunes, martes, jueves y viernes de 6:00 a.m. a 6:30 a.m., excepto días feriados.	1. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con las pólizas del Departamento de Salud de la óInstituto. Tiene la responsabilidad de seguir los tratamientos médicos planificados para usted por el personal del Departamento de Salud. Incluyendo el uso debido de los medicamentos, dieta apropiada y seguir todas las instrucciones de salud relacionadas que sean proveídas.
2. Al paciente se le dará el derecho de ofrecer "UNA DECLARACIÓN FIRMADA DEL PACIENTE," instruyendo o autorizando al Buro de Prisiones sobre su tratamiento Médico <u>en el evento que sea admitido, como paciente internado, a un hospital en la comunidad, o al Buro de Prisiones.</u>	2. Usted tiene la responsabilidad de darle o facilitarle al BOP ó información correcta para completar este acuerdo.
3. Usted tiene el derecho de participar en programas de ópromoción de Salud y óprevención de enfermedades, incluso a óeducación sobre enfermedades infecciosas.	3. Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud y de no ponerse en peligro, o poner en peligro a otros, por medio de ó participación en actividades que puedan resultar en pasar o contraer enfermedades.
4. Usted tiene el derecho a saber el nombre y óposición profesional de la persona(s) que le den óatención é médica.	4. Usted tiene la responsabilidad de respetar a estos proveedores, como profesionales y de seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud.
5. Usted tiene el derecho de ser tratado con respecto, óconsideración y dignidad.	5. Usted tiene la responsabilidad de tratar al personal de salud de la misma manera.
6. Usted tiene el derecho de ser informado con respecto a su ódiagnóstico, tratamiento y ópronóstico.	6. Usted tiene la responsabilidad de mantener esta óinformación en forma confidencial.
7. Usted tiene el derecho a ser examinado en privado.	7. Usted tiene la responsabilidad de seguir los procedimientos de seguridad.
8. Usted tiene el derecho a obtener copias de ciertas porciones de su record Médico.	8. Usted tiene la responsabilidad de familiarizarse con las pólizas para obtener estos datos.
9. Usted tiene el derecho de hablar sobre cualquier tema relacionado su salud con cualquier miembro del personal de la óInstituto, incluso, su Médico, o el Administrador(a) del Servicio Médico, miembros del equipo de su Unidad (Team) y el Alcaide.	9. Usted tiene la responsabilidad de discutir o hablar sobre su ó preocupación en la forma aceptada: tal como la forma de pedidos (cop-outs), casa abierta (open house) o los procedimientos de queja del reo que son aceptados.
10. Usted tiene el derecho a recibir medicamentos prescritos y tratamiento a tiempo, consistente con las recomendaciones de el proveedor de Servicios de Salud.	10. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con el tratamiento prescrito y seguir la orden de recetas. También tiene la responsabilidad de NO darle a nadie el medicamento que ha sido prescrito para usted.
11. Usted tiene el derecho de que se le de comida saludable y nutritiva. Tiene el derecho de que se le instruya sobre la óselección de comida saludable y nutritiva.	11. Usted tiene la responsabilidad de comer saludable y de no abusar o hotar comidas o bebidas.
12. Usted tiene el derecho de pedir un examen ffsico de rutina como lo definen las pólizas del BOP una vez al n año si es mayor de 50 años y cada dos años si es menor de 50 años de edad.	12. Usted tiene la responsabilidad de avisar al personal Médico que usted desea ser evaluado.
13. Usted tiene el derecho a tratamiento dental como lo define la Póliza del BOP que incluya: servicios preventivos, tratamiento de emergencia y cuidado rutinario.	13. Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud e higiene oral.
14. Usted tiene el derecho a un ambiente limpio y saludable, incluso a áreas de vivienda donde no se fume.	14. Usted tiene la responsabilidad de mantener la limpieza y seguridad en ó consideración de otros. Usted tiene la responsabilidad de seguir las regulaciones de fumar.
15. Usted tiene derecho a rehusar tratamiento Médico ósegún la poliza del Bureau. El usted rehusar a ciertas pruebas ódiagnóstica para detectar enfermedades infecto-contagiosas puede resultar en una óacción administrativa en su contra.	15. Usted es responsable de buscar óorientación y consejos relacionado a los posibles efectos secundarios y complicaciones al rehusar tratamiento. Usted ótambién acepta la responsabilidad de firmar la forma de "rehusar tratamiento."
16. Usted tiene derecho a quejarse de dolor, recibir evaluació médica y tratamiento segú indicado.	16. Usted tiene la responsabilidad de ser honesto y sincero al quejarse de dolor y de seguir el plan de tratamiento médico según indicado.

COMPORTAMIENTO DE ABUSO SEXUAL PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN

Usted tiene el Derecho de estar a Salvo de Comportamiento de Abuso Sexual.

Mientras usted esté admitido(a), **nadie tiene el derecho de presionarlo(a) a participar de actos sexuales.**

Usted no tiene que tolerar comportamiento de abuso sexual o presión para participar en comportamiento sexual no deseado por parte de otro reo o de un miembro del personal. Sin importar su edad, tamaño, raza, grupo étnico, género o orientación sexual, usted tiene el derecho de estar a salvo de comportamiento de abuso sexual.

¿Qué Puede Hacer Usted Para Prevenir Comportamiento de Abuso Sexual?

Aquí hay algunas cosas que usted puede hacer para protegerse a sí mismo y a otros contra comportamiento de abuso sexual:

- Compórtese en todo momento seguro de sí mismo. No permita que sus emociones (temor/ansiedad) sean obvias a otros.
- No acepte regalos o favores de otros. La mayoría de los regalos o favores vienen con condiciones atadas a ellos.
- No acepte una oferta de parte de otro reo para que sea su protector.
- Busque un miembro del personal con quien se sienta cómodo discutiendo sus temores e inquietudes.
- Esté alerta! No use sustancias de contrabando como drogas o alcohol; estas pueden debilitar su habilidad de estar alerta y tener buen juicio.
- Sea claro y firme si otros le piden que haga algo que usted no quiere hacer. No de mensajes mixtos a otros reos con respecto a sus deseos de actividad sexual.
- Manténgase en áreas bien alumbradas de el instituto.
- Escoja con quien se asocia cuidadosamente. Busque personas que están envueltas en actividades positivas como programas educacionales, grupos de psicología, o servicios religiosos. Envuélvase en estas actividades.
- Confíe en sus instintos. Si usted siente que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo es. Si teme por su seguridad, reporte sus inquietudes al personal.

¿Cómo Puede Usted Reportar un Incidente de Comportamiento de Abuso Sexual?

Es importante que usted le **diga a un miembro del personal si usted ha sido atacado sexualmente.**

Es igualmente importante informarle al personal si usted ha presenciado comportamiento de abuso sexual. Usted le puede decir a su manejador de caso, Capellán, Psicólogo, SIS, Warden, o cualquier otro miembro del personal en quien usted confíe.

Los miembros del personal de BOP tienen instrucciones de preservar la información reportada en

secreto y discutirla solamente en la medida que sea necesario tener dicho conocimiento con los oficiales correspondientes para el bienestar del reo-víctima y el cumplimiento de la ley o propósitos de investigación. Si no se siente cómodo hablando con el personal, hay otras maneras para realizar un reporte confidencial sobre abuso sexual.

- **Escriba directamente al Warden, al Director al Regional o al Director.** Usted puede enviar al Warden una Petición de Reo a Miembro del Personal (“Cop-Out”) o una carta reportando el abuso sexual. Usted también puede enviar una carta al Director Regional o al Director de la Agencia Federal de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, use procedimientos para correspondencia especial.
- **Someta un Remedio Administrativo.** Usted puede someter una Petición de Remedio Administrativo (BP-9). Si usted determina que su reclamo es muy sensitivo para someterlo al Warden, usted tiene la opción de someter el Remedio Administrativo directamente al Director Regional (BP-10). Usted puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de la unidad.
- **Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG):** la cual investiga alegaciones de mala conducta de parte del personal. OIG es parte del Departamento de Justicia y no es parte de la Agencia Federal de Prisiones. La dirección es:

**Oficina del Inspector General
P.O. Box 27606
Washington, D.C. 20530**

Comprendiendo el Proceso de Investigación

Una vez se reporte el comportamiento de abuso sexual, el BOP y/o otras agencias del orden público conducirán una investigación.

El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. A usted se le podría pedir que de una declaración durante la investigación. Si se formulan cargos criminales, a usted se le podría pedir que testifique durante el proceso legal.

Programas de Consejería para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual

La mayoría de las personas necesitan ayuda para superar los efectos emocionales de abuso sexual. Si usted es la víctima de algún comportamiento de abuso sexual, ya sea reciente o en el pasado, usted puede solicitar consejería y/o asesoría por un psicólogo o capellán. Usted tiene a su disposición los servicios de consejería en momentos de crisis, destrezas para lidiar con lo ocurrido, prevención de suicidio, consejería para salud mental y consejería espiritual.

Programa para la Administración de Reos-Atacantes

Cualquiera que abusa/ataca sexualmente a otros mientras esté en la custodia del BOP será

disciplinado y procesado con el mayor peso de la ley. Si usted es un reo-atacante, usted será referido a Servicios Correccionales para seguimiento. Usted será referido a Servicios de Psicología para una evaluación de los riesgos y tratamiento y seguimiento de necesidades. El cumplimiento o rechazo de tratamiento será documentado y puede afectar las decisiones relacionadas a las condiciones de su confinamiento y excarcelación. Si usted siente que necesita ayuda para dejar de participar en comportamientos sexualmente abusivos, hay servicios psicológicos disponibles.

Definiciones de las Políticas

Actos Prohibidos: Los reos que participan en comportamiento sexual inapropiado, pueden ser acusados de los siguientes Actos Prohibidos bajo la Política Disciplinaria para Reo:

- Código 101/(A): Agresión Sexual**
- Código 114/(A): Agresión Sexual por la Fuerza**
- Código 205/(A): Participar en un Acto Sexual**
- Código 206/(A): Haciendo una Propuesta Sexual**
- Código 221/(A): Estar en un Área No Autorizada con un Miembro del Sexo Opuesto**
- Código 229/(A): Agresión Sexual sin Uso de Fuerza**
- Código 300/(A): Exposición Indecente**
- Código 404/(A): Uso de Lenguaje Obsceno o Abusivo**

Mala Conducta del Personal: Las Normas de Conducta para el Empleado prohíben a los empleados de participar en, o de permitirle a otra persona participar en el uso de palabras o gestos sexuales, indecentes, profanos o abusivos; y en la vigilancia visual impropia de los reos. También está prohibido el influir, prometer o amenazar la seguridad, custodia, alojamiento, privilegios, cuadrilla de trabajo o estatus del programa de los reos a cambio de favores sexuales.

¿Qué es comportamiento de abuso sexual? Según la ley federal (Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión, 2003) comportamiento de abuso sexual se define como:

- a. **Violación:** el conocimiento carnal, sodomía oral, o ataque sexual con un objeto o caricias sexuales a una persona **DE MANERA FORZADA** o en contra de la voluntad de la persona;

El conocimiento carnal, sodomía oral, o ataque sexual con un objeto o caricias sexuales a otra persona de manera no forzada o con el consentimiento de la persona, cuando la víctima es **incapaz de dar consentimiento** por la juventud de él/ella o por la incapacidad mental o física temporera o permanente de él/ella; o

El conocimiento carnal, sodomía oral, o ataque sexual con un objeto o caricias sexuales a otra persona obtenido a través de **la explotación del temor o amenazas** de violencia física o daños corporales

Conocimiento Carnal: contacto entre el pene y la vulva o del pene y el ano, incluyendo penetración de cualquier tipo, sin importar que tan leve.

Sodomía Oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

b. **Ataque Sexual con un Objeto:** el uso de cualquiera de las manos, dedos, objetos u otros instrumentos para penetrar, sin importar que tan leve, la cavidad genital o anal del cuerpo de otra persona. (**NOTA:** Esto NO aplica a personal de custodia o médico cuando estos están envueltos en la recopilación de evidencia o en un tratamiento médico legítimo, ni a proveedores de servicios médicos realizando exámenes de cavidades corporales con el propósito de mantener la seguridad y protección dentro de la prisión).

c. **Caricia Sexual:** el tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona (incluyendo los órganos genitales, ano, ingle, pecho, parte interior de los muslos o glúteos) con el propósito de obtener gratificación sexual.

¿Qué Puede Hacer Usted Si Tiene Miedo o se Siente Amenazado?

Si usted tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado a participar en comportamientos sexuales, debe reportar sus inquietudes al personal. Como este puede ser un tema difícil de discutir, hay personal, como los psicólogos, especialmente entrenados para tratar con problemas en esta área.

Si usted se siente directamente amenazado, acérquese a cualquier miembro del personal y pida ayuda. Es parte del trabajo de el/ella, asegurarle su protección. Si un miembro del personal es quien lo está amenazando, reporte inmediatamente sus inquietudes a otro miembro del personal en quien usted confíe o siga las instrucciones para realizar un reporte confidencial.

¿Qué Puede Hacer Usted Si Es Atacado Sexualmente?

Si usted se convierte en una víctima de un comportamiento de abuso sexual, **usted debe reportarlo inmediatamente al personal** quien le ofrecerá protección del atacante. Para recibir ayuda, usted no tiene que dar los nombres de el(los) reo(s) o personal atacante, pero a la vez información específica podría hacerle más fácil al personal saber como responder mejor. Usted continuará recibiendo protección de el o ella independientemente si usted identificó o no al atacante, (o si está de acuerdo a testificar contra el/ella).

Después de reportar cualquier ataque sexual, usted será referido inmediatamente a un examen

médico y evaluación clínica. Aunque usted pueda querer limpiarse después del ataque sexual, **es importante ver al personal médico ANTES de que usted se duche, lave, tome, coma, cambie de ropa y use el baño.** El personal médico le examinará las heridas que pueden o no ser inmediatamente evidentes para usted. Ellos también pueden hacerle pruebas para la detección de enfermedades de transmisión sexual, de embarazo si es necesario y recopilar cualquier evidencia física del ataque. Los individuos que abusan o atacan sexualmente a reos sólo pueden ser disciplinados y/o procesados si el abuso es reportado. **Sin importar si su atacante es un reo o un miembro del personal, es importante comprender que usted nunca será disciplinado y/o procesado por ser la víctima de un ataque sexual.**

d. **Mala Conducta Sexual** (del personal solamente): el uso de lenguaje sexual indecente, gestos, o vigilancia con el propósito de obtener gratificación sexual.

Un incidente es considerado **Ataque o Abuso de Reo Contra Reo** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual ocurre entre dos o más reos. Un incidente se considera **Ataque o Abuso de Personal Contra Reo** cuando cualquier Comportamiento de Abuso Sexual es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más reos. También es considerado Ataque o Abuso de Personal Contra Reo si un miembro del personal participa voluntariamente en actos o contactos sexuales que son iniciados por un reo.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más reos, aún cuando no se levanten objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre un reo y un miembro del personal, aunque no se levanten objeciones por ninguna de las partes, siempre son prohibidos e ilegales. Los reos que han sido atacados sexualmente por otro reo o miembro del personal no serán procesados o disciplinados por reportar el ataque. Sin embargo, los reos que hayan sometido cualquier reporte falso, teniendo conocimiento de la falsedad del mismo, serán penalizados.

Oficinas de Contacto:

Departamento de Justicia de EE.UU.

Oficina del Inspector General
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4322
Washington, D.C. 20530-0001

Oficina Central

Agencia Federal de Prisiones
320 First Street, NW Washington, D.C. 20534

Oficina Regional Atlántico Medio

302 Sentinel Drive, Suite 200
Annapolis Junction, Maryland 20701

Oficina Regional Central Norte

Gateway Complex Tower II, 8th Floor
400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492

Oficina Regional del Noreste

U.S. Customs House, 7th Floor 2nd and Chestnut Streets
Philadelphia, Pennsylvania 19106

Oficina Regional Central Sur

4211 Cedar Springs Road, Suite 300
Dallas, Texas 72519

Oficina Regional del Sureste

3800 North Camp Creek Parkway, SW
Building 2000
Atlanta, GA 30331-5099

Oficina Regional del Oeste

7338 Shoreline Drive
Stockton, California 95219

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE

PROPOSITO:

Para establecer los procedimientos básicos y asegurar los derechos del paciente en el cuidado médico.

DISCUSIÓN:

Los reclusos que asisten al hospital como pacientes tienen el derecho de trato médico y se hará todo a nuestro alcance para proteger este derecho.

PROCEDIMIENTOS:

- 1) No se le negará a ninguna persona el acceso a tratamiento o acomodaciones que estén disponibles y medicamente necesaria, debido a raza, color, credo, religión o nación de origen.
- 2) Todo individuo que asista al departamento médico para tratamiento médico tiene el derecho a la privacidad, y estos derechos serán protegidos de acuerdo con el Acta de la Privacidad de 1974 y el Acta de Información Libre, a menos que esta información viole la seguridad de esta institución o de sus ocupantes.
- 3) La dignidad del individuo está reflejada en el respeto que se le es dado por otros y la necesidad para mantener la privacidad de su propio cuerpo. Hasta donde sea posible, dado el hecho de que será necesario exponer partes privadas para proveer una buena atención al paciente, se le ayudará al paciente mantener su privacidad.
- 4) El paciente tiene el derecho a que se le guarde confidencialidad para que pueda dar

información sobre si mismo y se pueda comunicar en confidencia con el médico y asistente medico, a menos que esta información viole la seguridad y salud de la población o empleados en FCI y FPC Ashland, KY o viole la seguridad de el instituto.

- 5) El paciente tiene el derecho de comunicarse abiertamente con el personal responsable de su trato médico y recibir de ellos la información adecuada concerniente al extento y la característica de su problemas médicos, así se le podrá dar un mejor tratamiento y pronóstico. En adición, el tiene derecho de recibir instrucción adecuada para su propio cuidado entre las visitas al Departamento Médico.
- 6) En el caso de la diferencia de cultura y lenguajes se tomarán todos los cuidados para proveer buena comunicación entre el paciente y los responsables por su trato médico.
- 7) El paciente tiene derecho de rehusar el tratamiento, y el derecho de ser avisado de las consecuencias médicas si no toma el tratamiento recomendado.
- 8) El paciente tiene el derecho de quejarse acerca de cualquier aspecto de su tratamiento medico por medio de los procedimientos establecidos por el Buro de Prisiones. Por consiguiente, debe de recibir una respuesta sobre la queja de acuerdo a estos procedimientos. Las quejas del paciente no afectarán de ninguna manera la calidad de su trato.

RESPONSABILIDADES:

- 1) Es la responsabilidad del paciente de anotarse para una cita médica cuando la necesite al tiempo apropiado.
- 2) Es la responsabilidad del paciente de estar puntual en sus citas dentales o médicas.
- 3) Es la responsabilidad del paciente de comunicar completamente al médico su malestar.
- 4) Es la responsabilidad del paciente de asegurarse que comprende todas las instrucciones dadas y de preguntar lo que no entienda.
- 5) Es la responsabilidad del paciente de tomar todo el medicamento que se le ha prescrito a menos que note una reacción. Cualquier mala reacción que note debe ser reportada.
- 6) Es la responsabilidad del paciente reportar todas las lesiones, aunque sean menores, al Departamento de Servicios de Salud.
- 7) Es la responsabilidad del paciente de seguir las citas tal como se le indique.

- 8) Es la responsabilidad del paciente de llenar de nuevo sus medicamentos a tiempo para que así no se quede sin medicina.

INDUSTRIA DE PRISION FEDERAL UNICOR

Aproximada da mente 200 reos y 21 empleados Federales manufacturan muebles de oficina para venta a las agencias del Gobierno de los Estados Unidos. Empleo en UNICOR le ofrece oportunidades a reos en soportarse financieramente mientras encarcelados y de obtener destrezas laborales.

El objetivo primario es proveer a los reos máximas oportunidades realísticas de obtener experiencia laboral y el desarrollo de destrezas laborales, las cuales le permitirán competir en el mercado de empleo ya que salgan de la prisión. Reos utilizan equipo industrial tales como sierras, maquinas, taladros y maquinas CNC programadas.

Ademas de los productos de la Industria de Muebles de Ashland, hay tres seccionas de soporte: Aseguranza de Calidad, Oficina de Negocios y el Almacen. Hay un numero de títulos y oportunidades, los cuales proveen amplias destrezas laborales practicas que incluyen contabilidad, posiciones (clerical) y control de calidad.

DEPARTAMENTO DE EDUCATION

Los programas de educación están diseñados para asistirle y para mejorar su conocimiento básico necesarios para volver a la sociedad. Estos conocimientos incluyen estudios académicos, vocacionales y recreacionales.

El reo confinado después de 1 de mayo de 1991 en una instituto federal que no tenga su diploma de estudio o educación secundaria verificado, es requerido que atienda el Programa de Alfabetización de Adultos por un mínimo de 240 horas o hasta que pase el examen de GED. El curso de ESL (Ingles como Segunda Lengua) esta disponible para aquellos que no tienen proficiencia con el Ingles. Debe de tener escuela superior (GED) para poder participar en cualquier otro tipo de programa educacional. Las clases de GED se dan en Ingles y Español. Ofensores del código D.C. bajo la custodia del Buro Federal que cometieron sus ofensas antes del 5 de agosto de 2000 y conformemente completaron programas educativos designados mientras estaban bajo la custodia del Buro Federal para el 5 de agosto de 1997, o después, son elegibles para recibir crédito de sentencia por buen tiempo educativo.

Ademas del requisito educativo, reos pueda que sean sujetos al mandato del Acto de Control de Crimen Violento ó al Acta de Reforma de Litigación Presidiaría. Progreso satisfactorio debe ser obtenido en lograr el credencial de GED bajo el mandato de VCCLEA y PLRA. Fallo en cumplir el mandato educativo puede que afecte el recibir tiempo por buena conducta.

Normalmente solo uno o dos reos sera seleccionado en los siguientes programas de aprendizaje:

Electricista
Panadero
Cocinero
La soldadura en la combinación

BIBLIOTECA DE LEYES – BIBLIOTECA DE GENERAL

Si desea usar materiales y libros legales, ellos están para su uso en la biblioteca. La biblioteca de leyes está abierta durante las horas de escuela y en las tardes:

5:30 p.m. - 9:00 p.m. lunes a jueves
11:00 a.m. - 3:00 p.m. sábados y domingos

Una gran variedad de libros, revistas y libros de recursos están a su disposición. También puede obtener libros de la biblioteca pública local.

RECREACION

Horario de actividades atléticas y competición son anunciadas e incluida en el calendario de actividades cada mes.

Regulaciones de código de ropa están anunciadas en diferentes actividades recreacionales. Pongase en contacto con el Supervisor de Recreación para más información acerca mas programas de recreación.

PROCEDIMIENTO DE SOLUCION ADMINISTRATIVA

El procedimiento de solución administrativo es un método formal en el cual los reclusos buscan solución a sus problemas y quejas, después de que todos los esfuerzos informales para resolver el problema han fallado.

Antes de buscar un reviso formal de su queja, debe de tratar de resolver las quejas informalmente ya sea por medio de su consejero o de cualquier otro miembro del personal, quien pueda resolver el problema.

Si Ud. no puede resolver el problema informalmente, puede obtener el formulario BP-DIR-9 de su consejero para poder empezar el procedimiento formal.

Si no está satisfecho con las respuestas recibidas, puede apelar al Director de la Región que Ud. está asignado, por medio del formulario BP-DIR-10. Si no está satisfecho con esta respuesta, entonces puede apelar a la Oficinas General de Consejeros, por medio del formulario BP-DIR-11. Estos formularios están a su alcance por medio de el consejero de la unidad.

En cada paso del procedimiento administrativo remedial hay tiempos específicos requeridos para llenar sus quejas y apelaciones consecuentes, lo mismo se aplica para Ud. recibir la respuesta.

El propósito del procedimiento administrativo remedial es para resolver sus quejas en el nivel más bajo posible tan pronto y tan justo sea posible. Es nuestra meta que el sistema trabaje para el beneficio de todos.

Los detalles especificando todo el procedimiento están en la declaración de programa de sistema de el Buro de Prisiones Federal "**Procedimientos de Remedios Administrativos para los Confinados**", el cual está a su alcance en la .

LIBERTAD DE INSORMACION – ACTO DE PRIVACIDAD

El Acto de Libertad de Información dicta que ciertos archivos estarán disponibles al público. Significa que Ud. puede leer su archivo central, con excepción de ciertos materiales. También puede revisar los archivos que están cubierto por el acto, escribiendo directamente al Director, Buro de Prisiones Federales..

El acto de privacidad dice que con ciertas excepciones, información de Ud. o de su caso no pueden ser disponibles para el público. El público incluye: padres, esposas, y representantes legales. Si el instituto o Ud. quiere hacer la información disponible, Ud. tiene que firmar para poder dar permiso para que esta información sea leída por cualquier otra persona.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS RECLUSOS

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
1. Usted tiene derecho a esperar que el personal lo trate de manera respetuosa, imparcial, y justa.	1. Usted es responsable de tratar a reos y al personal de la misma manera.
2. Usted tiene derecho a ser notificado de los reglamentos, procedimientos, y horarios concernientes al funcionamiento de la institución.	2. Usted tiene la responsabilidad de conocerlos y atenerse a ellos.
3. Usted tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa y a participar de forma voluntaria en actividades de culto.	3. Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de otros en este respecto.
4. Usted tiene derecho a atención médica, lo que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y vestimenta adecuada– y un horario de lavandería para mantenerlas limpias–, la oportunidad de bañarse con regularidad, ventilación adecuada para aire cálido y fresco y, un período de ejercicios regular, artículos de aseo personal, y a tratamiento médico y dental.	4. Usted tiene la responsabilidad de no desperdiciar alimentos, de atenerse a los horarios de lavandería y uso de las duchas, de mantener su alojamiento ordenado, limpio, y su área libre de contrabando, y de solicitar atención médica y dental según lo necesite.
5. Usted tiene la oportunidad de recibir visitas y mantener correspondencia con su familia y amigos, y mantener correspondencia con miembros de la prensa, conforme a los reglamentos de la Agencia y a las pautas de la institución.	5. Usted tiene la responsabilidad de mantener una conducta apropiada durante las visitas. Usted no se comportará de manera impropia durante las visitas, lo cual incluye actos sexuales e introducción de contrabando. Tampoco violará la ley o las pautas de la Agencia mediante la correspondencia.
6. Usted tiene derecho a gozar de acceso confidencial y sin restricciones a los tribunales a través de la correspondencia (en asuntos tales como la legalidad de su condena, asuntos de derecho civil, casos criminales en trámite, y sobre las condiciones de su encarcelamiento.)	6. Usted tiene la responsabilidad de presentar sus peticiones, preguntas y problemas al tribunal de manera justa y honrada.

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
7. Usted tiene derecho a obtener asesoría legal a través de entrevistas y correspondencia con un abogado de su elección.	7. Usted tiene la responsabilidad de usar los servicios de un abogado de manera justa y honrada.
8. Usted tiene derecho a usar materiales de referencia de la biblioteca legal para asistir en la resolución de sus problemas legales. Usted tiene derecho a recibir ayuda cuando la haya disponible, mediante el programa de asistencia legal.	8. Usted tiene la responsabilidad de usar estos recursos de acuerdo a los procedimientos y el itinerario prescritos y de respetar los derechos de otros reos a usar los materiales y a recibir ayuda.
9. Usted tiene derecho a una amplia gama de materiales de lectura para propósitos educativos y para disfrute propio. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos recibidos de la comunidad, con ciertas restricciones.	9. Usted tiene la responsabilidad de buscar y utilizar estos materiales para su provecho personal, sin privar a otros de los mismos derechos a usarlos.
10. Usted tiene derecho a participar en programas educativos, capacitación profesional, consejería, y a un empleo según haya recursos disponibles, y de acuerdo con sus intereses, necesidades, y habilidades.	10. Usted tiene la responsabilidad de sacar provecho de actividades que le servirán para llevar una vida exitosa y respetuosa de la ley dentro de la institución y en la comunidad. Se espera que usted cumpla con los reglamentos que rigen dichas actividades.
11. Usted tiene derecho a usar sus fondos para compras en el comisariato y de otra índole, de conformidad con el orden y la seguridad de la institución, para abrir cuentas corrientes o de ahorro, y para ayudar a su familia, conforme a los reglamentos de la Agencia.	11. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, lo que incluye, entre otras: multas impuestas por el DHO y el tribunal, multas, e indemnización impuestas por el tribunal. Usted también tiene la responsabilidad de hacer uso de sus fondos conforme a los planes de excarcelación, las necesidades de sus familiares, y para otras obligaciones que posea.

Tabla 1. ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD EXTREMA

100 Asesinato.

101 Agredir a cualquier persona, o un asalto a mano armada en el perímetro vigilado de la institución (un cargo por agredir a cualquier persona en esta categoría sólo será usado cuando ha habido tentativa de ocasionar o se ocasionó una lesión corporal grave).

102 Fuga de una escolta; fuga de una institución con mayor seguridad o con seguridad mínima, lo que incluye confinamiento comunitario; fuga de un programa o actividad sin escolta en la comunidad; fuga afuera de una institución con seguridad.

103 Causar un incendio (sólo se acusa con este acto en esta categoría cuando se determina que el acto es una amenaza mortal o amenaza ocasionar daño corporal grave o se hace para promover un acto prohibido de gravedad Extrema, *p. ej.*, para promover un disturbio o fuga; de lo contrario el cargo se clasifica adecuadamente mediante el Código 218, o 329).

104 Posesión, fabricación, o introducción de una pistola, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, químico peligroso, explosivos, municiones, o cualquier instrumento usado como arma.

105 Disturbios.

106 Instar a otros a participar en disturbios.

107 Toma de rehén(es).

108 Posesión, fabricación, introducción, o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas con mayor posibilidad de ser usadas en una fuga o intento de fuga o a ser utilizadas como armas capaces de ocasionar grave daño corporal a otras personas; o que ponen en peligro la seguridad institucional o personal; *p. ej.*, hoja para segueta, armadura corporal, mapas, sogas elaboradas a mano, u otros artículos elaborados para fugarse, teléfono portátil, localizador de personas, u otros aparatos electrónicos).

109 (No puede ser usado).

110 Rehusarse a dar una muestra de orina; rehusarse a respirar en un alcoholímetro; rehusarse a tomar parte en otras pruebas para detectar el abuso de drogas.

111 Introducción o elaboración de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetados al individuo por el personal médico.

112 Consumo de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetados al individuo por el personal médico.

113 Posesión de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetadas al individuo por el personal médico.

114 Agresión sexual a cualquier persona, incluyendo tocar sin consentimiento por la fuerza o con amenaza de hacerlo por la fuerza.

115 Destruir y/o deshacerse de cualquier artículo durante un registro o tentativa de registro.

196 Uso de la correspondencia para un propósito ilícito o para cometer o promover un acto prohibido en la categoría de gravedad Extrema.

197 Uso del teléfono para un propósito ilícito o para cometer o promover un acto prohibido en la categoría de gravedad Extrema.

198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes en forma más parecida a otro acto prohibido de gravedad Extrema. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Extrema no resulta ser preciso. El cargo a la conducta ilícita debe formularse como “más parecido” a uno de los actos prohibidos de gravedad Extrema.

199 Conducta que perturba o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones que sea más parecida a otro acto prohibido de gravedad Extrema. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Extrema no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como “más parecido” a uno de los actos prohibidos de gravedad Extrema.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD EXTREMA

A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.

B. Pérdida o anulación del crédito a la sentencia por buena conducta dispuesto por la ley y/o al tiempo por buena conducta no adquirido (hasta del 100 por ciento del tiempo) o a eliminar o anular el tiempo adicional por buena conducta. (No se puede P5270.09 7/8/2011 Los reglamentos Federales aparecen en letra azul resaltada. Mientras que las instrucciones a ponerse en práctica aparecen en letra regular. 48 suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta o que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

B.1. Se deniega generalmente entre 50 por ciento y 75 por ciento (27-41 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

C. Segregación disciplinario (hasta 12 meses).

D. Hacer indemnización económica.

E. Multa pecuniaria.

F. Pérdida de privilegios (*p. ej.*, visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).

G. Cambio de vivienda (alojamiento).

H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.

I. Pérdida de empleo.

J. Incautación de la propiedad privada del reo.

K. Confiscación de contrabando.

L. Restricción a permanecer en su alojamiento.

M. Tareas adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MAYOR

200 Fugarse de una cuadrilla de trabajo, de una institución con seguridad mínima, o de otro confinamiento con seguridad mínima, incluyendo confinamiento comunitario, con regreso voluntario a la custodia de la Agencia Federal de Prisiones dentro de cuatro horas.

201 Pelearse con otra persona.

202 (No puede ser usado).

203 Amenazar a otro con daño corporal o con cualquier otro delito.

204 Extorción; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daño corporal, o por estar amenazado de ser informante.

205 Participar en actos sexuales.

206 Hacer propuestas o amenazas de índole sexual a otros.

207 Utilizar un disfraz o máscara.

208 Posesión de cualquier artefacto o implementos de cerraduras, o ganzúas para abrir cerraduras, o tratar de manipular u obstruir cualquier artefacto o implementos de cerradura

(incluyendo a llaves), o destruir, alterar, interferir, hacer uso indebido, u ocasionar daños a cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.

209 Adulterar cualquier comida o bebida.

210 (No puede ser usado).

211 Poseer ropa de cualquier oficial o miembro de personal.

212 Participar en, o promover, una manifestación de grupo.

213 Animar a otros a rehusarse a trabajar, o a participar en un paro en labores.

214 (No puede ser usado).

215 (No puede ser usado).

216 Dar u ofrecer soborno o cualquier cosa de valor a un oficial o miembro del personal.

217 Dar o recibir dinero de una persona con el propósito de introducir contrabando o por cualquier otro propósito ilícito o prohibido.

218 Destruir, alterar, u ocasionar daños a propiedad del gobierno, o a la propiedad de otra persona, que tenga un valor de más de \$100.00, o destruir, alterar, u ocasionar daños a dispositivos para proteger la vida (p. ej., alarma contra incendios) sin importar su valor económico.

219 Hurto; robo (incluyendo datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o acceder datos de manera no autorizada de discos, cintas informáticas, o documentos con datos en computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan datos).

220 Hacer demostraciones, prácticas, o uso de artes marciales, boxeo (excepto por el uso del saco de arena), lucha libre olímpica o deportiva, u otras formas de lucha, u otros ejercicios o marchas militares (excepto por los ejercicios o marchas militares autorizados por el personal). P5270.09

221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.

222 (No puede ser usado).

223 (No puede ser usado).

224 Agredir a cualquier persona (se usa un cargo en esta categoría cuando el reo ha intentado o logrado tener contacto u ocasionado una lesión corporal de menor gravedad).

225 Acechar a otra persona a través de la reincidencia en conducta que acosa, asusta, o molesta a la persona, luego de haber sido advertido de abandonar dicha conducta.

226 Posesión de propiedad robada.

227 Rehusarse a participar en una prueba o examen físico obligatorio que no esté relacionado a las pruebas para detectar el consumo de drogas (p. ej., ADN, VIH, tuberculosis).

228 Hacerse tatuajes o automutilarse.

229 Agresión sexual a cualquier persona, incluyendo tocar sin consentimiento por la fuerza o con amenaza de hacerlo por la fuerza

296 Uso de la correspondencia para cometer abusos de índole no criminal, los cuales eluden los procedimientos para monitorear la correspondencia (p. ej., usar la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Mayor; abusar la correspondencia especial; escribir cartas con mensaje en clave; enviar o mandar a otros a enviar, o recibir una carta o correspondencia a través de medios no autorizados; enviar la correspondencia de otros reos sin autorización; enviar la correspondencia a una dirección particular con instrucciones o con la intención de que se envíe la correspondencia a una persona no autorizada; y usar una dirección al remitente ficticia para tratar de enviar o recibir correspondencia no autorizada).

297 Uso del teléfono para cometer abusos no relacionados a actividades ilícitas que eluden la capacidad del personal para monitorizar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de las llamadas, o el número de teléfono que fue llamado; o para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Mayor.

298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Mayor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Mayor no resulta ser preciso. El P5270.09 7/8/2011 Los reglamentos Federales aparecen en letra azul resaltada. Mientras que las instrucciones a ponerse en práctica aparecen en letra regular. 51 cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Mayor.

299 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Mayor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Mayor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Mayor.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MAYOR

A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.

B. Pérdida o anulación del crédito por buena conducta dispuesto por ley o del tiempo por buena conducta no adquirido de hasta 50 por ciento o hasta 60 días, cual sea menor, y/o a eliminar o denegar el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción contra tiempo adicional por buena conducta o contra tiempo de buena conducta dispuesta por ley).

B.1 Se anula generalmente entre 25 por ciento y 50 por ciento (14-27 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesta por ley).

C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).

D. Hacer indemnización económica.

E. Multa pecuniaria.

F. Pérdida de privilegios (*p. ej.*, visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).

G. Cambio de vivienda (alojamiento).

H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.

I. Pérdida de empleo.

J. Incautación de la propiedad privada del reo.

K. Confiscación de contrabando.

L. Restricción a permanecer en su alojamiento.

M. Tareas adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MODERADA

300 Exhibicionismo.

301 (No puede ser usado).

302 Uso indebido de medicamentos autorizados.

303 Posesión de dinero o divisas, a menos que se lo autorice en específico, o en exceso de la cantidad autorizada.

304 Prestar propiedad o cualquier cosa de valor para ganancia o mayor rentabilidad.

305 Posesión de cualquier cosa no autorizada que es retenida o recibida por el reo, y que no se le ha expedido mediante los conductos regulares.

306 Rehusarse a trabajar o a aceptar una asignación de programa.

307 Rehusarse a obedecer una orden de algún miembro del personal (el cargo puede ser clasificado y formulado en función de mayor gravedad, según la orden que sea desobedecida, *p. ej.* El cargo de no obedecer una orden que luego promueve un disturbio sería formulado como código 105, Disturbios; rehusarse a obedecer una orden que luego promueve una pelea sería formulado como un cargo bajo el código 201, Pelearse con otra persona; rehusarse a proporcionar una muestra de orina cuando se ordena como parte de una prueba para detectar el consumo de drogas sería formulado como un cargo bajo el código 110).

308 Violar una de las condiciones de un permiso de salida temporal.²⁶

²⁶ Nota del traductor: en inglés, un permiso de salida temporal se le llama "*furlough*").

309 Violar una de las condiciones de un programa comunitario.

310 Ausentarse sin excusa del trabajo o de una asignación de programa.

311 No realizar su trabajo según las instrucciones del supervisor.

312 Insolencia a un miembro del personal.

313 Mentir o dar declaraciones falsas a un miembro del personal.

314 Falsificar, duplicar, o reproducir sin autorización cualquier documento, artículo de identificación, de dinero, o de seguridad, o documentos oficiales (puede ser colocado en una categoría en función de mayor gravedad conforme a la P5270.09 7/8/2011 Los reglamentos Federales aparecen en letra azul resaltada. Mientras que las instrucciones a ponerse en práctica aparecen en letra regular. 53 naturaleza del artículo reproducido, *p. ej.*, falsificación de documentos de excarcelación para ocasionar una fuga, Código 102).

315 Participar en una reunión o concurrencia no autorizada.

316 Estar en un área no autorizada sin la autorización del personal.

317 No cumplir con los reglamentos de seguridad o salubridad (incluyendo reglamentos de seguridad, instrucciones sobre sustancias químicas, herramientas, hojas de MSDS,²⁷ normas de OSHA²⁸).

²⁷ Nota del traductor: La abreviatura en inglés "*MSDS*" se refiere a "*Material Safety Data Sheets*", conocido en español como "Ficha de Datos de Seguridad" o "FDS", para el manejo protegido y seguro de dichas sustancias.

²⁸ Nota del traductor: La abreviatura en inglés "*OSHA*" se refiere a "*Occupational Safety and*

Health Administration", en español: "Agencia para la Seguridad y la Salud en el Trabajo".

318 Usar cualquier equipo o maquinaria sin la autorización del personal.

319 Usar cualquier equipo o maquinaria contrario a las instrucciones o los avisos sobre normas de seguridad para su uso que están difundidos en la institución.

320 No presentarse para el recuento de reos.

321 Interferir con el recuento de reos.

322 (No puede ser usado).

323 (No puede ser usado).

324 Hacer apuestas.

325 Preparar o realizar quinielas o botes de apuestas.

326 Posesión de artículos para hacer apuestas.

327 Contactos no autorizados con el público.

328 Dar dinero o cualquier cosa de valor, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de algún reo o de cualquier persona sin autorización del personal.

329 Destruir, alterar, o causar daños a la propiedad del gobierno, o a la propiedad de cualquier otra persona, que tenga un valor de \$100.00 o menos.

330 Falta de higiene o estar desaliñado; no mantener su persona o alojamiento conforme a las normas avisadas.

331 Posesión, fabricación, introducción, o pérdida de una herramienta, equipo, o suministros no peligrosos, o de otros artículos de contrabando no peligrosos (herramientas con poca posibilidad de ser usadas para fugarse o en un intento de fuga, con poca posibilidad de ser usadas como armas capaces de ocasionar grave daño corporal a otros, o que no sean peligrosas a la seguridad institucional o personal) (entre otros artículos de contrabando no peligrosos se incluyen artículos tales como alimentos, cosméticos, suministros de limpieza, aparatos para usar tabaco y el tabaco en cualquier forma según esté prohibido, y suplementos nutricionales o dietéticos).

332 Fumar en áreas prohibidas.

333 Completar un examen de aptitud vocacional de forma fraudulenta o engañosa (*p. ej.*, copiarse en un GED29, en otros exámenes educativos o de aptitud vocacional).

29 Nota del traductor: la abreviatura "GED" se refiere al término en inglés "General Equivalency Diploma", examen de alternativa para obtener un diploma equivalente a completar estudios de escuela secundaria.

334 Realizar un negocio; realizar u ordenar una transacción de inversiones sin la autorización del personal.

335 Comunicar su afiliación a una ganga o pandilla; participar en actividades relacionas a gangas opandillas; poseer artículos que indiquen afiliación a una ganga o pandilla.

336 Circular una carta de petición.

396 Uso de la correspondencia para cometer abusos de índole no criminal que no eluden los procedimientos para monitorear la correspondencia; o uso de la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Moderada.

397 Uso del teléfono para cometer abusos no relacionados a actividades ilícitas que no eluden la capacidad del personal para monitorizar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de las llamadas, o el número de teléfono que fue llamado; o para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Moderada.

398 Interferir con un miembro de personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Moderada. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Moderada no es acertado. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Moderada.

399 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Moderada. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Moderada no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Moderada.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MODERADA

A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.

B. Pérdida o anulación del crédito por buena conducta dispuesto por ley o del tiempo por buena conducta no adquirido de hasta 25 por ciento o hasta 30 días, cual sea menor, y/o a eliminar o anular el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta o que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).
B.1 Se deniega generalmente hasta 25 por ciento (1-14 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).

D. Hacer indemnización económica.

E. Multa pecuniaria.

F. Pérdida de privilegios (*p. ej.*, visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).

G. Cambio de vivienda (alojamiento).

H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.

I. Pérdida de empleo.

J. Incautación de la propiedad privada del reo.

K. Confiscación de contrabando.

L. Restricción a permanecer en su alojamiento.

M. Tareas adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MENOR

400 (No puede ser usado).

401 (No puede ser usado).

402 Hacerse el enfermo, fingir enfermedad.

403 (No puede ser usado).

404 Uso de vocabulario insultante u obsceno.

405 (No puede ser usado).

406 (No puede ser usado).

407 Conducta con visitante en violación de los reglamentos de la Agencia.

408 (No puede ser usado).

409 Contacto corporal no autorizado (*p. ej.*, besarse, abrazarse).

498 Interferir con un miembro de personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Menor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de

gravedad Menor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Menor.

499 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Menor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Menor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Menor.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MENOR

B.1 Se deniega generalmente hasta 12.5 por ciento (1-7 días) del crédito por buena conducta dispuesto por ley disponible por año (a usarse únicamente cuando se declara que el reo cometió una segunda infracción del mismo acto prohibido en un plazo de 6 meses); Se deniega generalmente hasta 25 por ciento (1-14 días) del crédito por buena conducta dispuesto por ley disponible por año (a usarse únicamente cuando se declara que el reo cometió una tercera infracción del mismo acto prohibido en un plazo de 6 meses) (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta).

D. Hacer indemnización económica.

E. Multa pecuniaria.

F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).

G. Cambio de vivienda (alojamiento).

H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.

I. Pérdida de empleo.

J. Incautación de la propiedad privada del reo.

K. Confiscación de contrabando.

L. Restringido a permanecer en su alojamiento.

M. Tareas adicionales.

Tabla 2. MÁS SANCIONES DISPONIBLES PARA REINCIDENCIA DE ACTOS PROHIBIDOS EN LA MISMA CATEGORÍA DE GRAVEDAD

Categoría de Gravedad del Acto Prohibido	Período de Tiempo por Delitos Anteriores (del mismo código)	Frecuencia en Reincidencia de Delitos	Sanciones Adicionales Disponibles
Gravedad Menor (Categoría 400)	6 meses	2.º delito 3.º delito o más delitos	<p>1. Segregación Disciplinaria (hasta 1 mes).</p> <p>2. Anulación del crédito por buena conducta dispuesto o tiempo por buena conducta no adquirido de hasta 10 por ciento o hasta 15 días, cual sea menor, y/o eliminar o anular el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta).</p> <p>Cualquier sanción en la categoría de gravedad Moderada disponible (Categoría 300).</p>
Gravedad Moderada (Categoría 300)	12 meses	2.º delito 3.º delito o más delitos	<p>1. Segregación Disciplinaria (hasta 6 meses).</p> <p>2. Pérdida del crédito por buena conducta dispuesto por la ley o tiempo por buena conducta no adquirido de hasta 37.5 por ciento o hasta 45 días, cual sea menor, y/o eliminar o anular el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta).</p> <p>Cualquier sanción en la categoría de gravedad Alta disponible (Categoría 200).</p>

Categoría de Gravedad del Acto Prohibido	Período de Tiempo por Delitos Anteriores (del mismo código)	Frecuencia en Reincidencia de Delitos	Sanciones Adicionales Disponibles
Gravedad Mayor (Categoría 200)	18 meses	2.º delito 3 ^{er} delito o más delitos	<p>1. Segregación Disciplinaria (hasta 12 meses).</p> <p>2. Pérdida del crédito por buena conducta dispuesto por la ley o tiempo por buena conducta no adquirido de hasta 75 por ciento o hasta 90 días, cual sea menor, y/o eliminar o anular el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta).</p> <p>Cualquier sanción en la categoría de gravedad Extrema (Categoría 100).</p>
Gravedad Extrema (Categoría 100)	24 meses	2.º delito o más delitos	Segregación Disciplinaria (hasta 18 meses).

TABLA #4 SANCIONES

1. Sanciones del Oficial de la Audiencia Disciplinaria (DHO):
(una vez que se determinó que el preso cometió el acto prohibido)

A. Recomendar la rescisión o retraso de la fecha de encarcelación. El DHO puede realizar recomendaciones a la Comisión de Libertad Condicional de EE. UU. para retardar o rescindir el otorgamiento de la encarcelación. Esto podría requerir que se lleven a cabo audiencias para la determinación de los resultados de la investigación cuando así lo solicite o para uso de la Comisión.

B. Perdida de buen tiempo reglamentario, buen tiempo no invertido, y/o tiempo bueno extra terminado o rechazado. El buen tiempo estatutorio disponible para su caducidad está limitado a una cantidad computada por el múltiplo del número de meses cumplidos en el momento de la ofensa por la cual se decide tomar una acción de eliminar el buen tiempo, por la tasa mensual aplicable especificada en USC 18, Sección 4161 (menos cualquier otra pérdida o retención pendiente). La cantidad de buen tiempo por conducta, (GCT) disponible para perder es limitado al total de números de días en el "tiempo no invertido" reglamentario al tiempo de la falta disciplinaria (menos pérdidas prenas). La pérdida o sanción del tiempo de buena conducta no puede ser suspendido. La sanción de terminación o desautorización del buen tiempo extra no puede suspenderse. Pérdida de tiempo de buena conducta no será restablecida. La autoridad para restaurar el buen tiempo estatutorio está delegada en el Director. Esta decisión no podría ser delegada por debajo del nivel de Director Asociado. Las restricciones de esta sanción y elegibilidad para restaurar se basan en la escala de severidad. (Véase la Tabla 6.)

Véase la página 19 de este Capítulo para las limitaciones en esta sanción y para la elegibilidad de restauración. Buen tiempo (reglamentario y buen tiempo pro conducta) porcentajes del buen tiempo estatutorio pueden combinarse cuando tienen lugar actos separados o delitos en un mismo día y el DHO ve la causa al mismo tiempo. Por ejemplo, cuando un preso es acusado y el mismo DHO encuentra que ha cometido tanto una violación del Código 200 como 300, el DHO podrá dictar la pérdida del 75% del buen tiempo del preso (50% por la violación del Código 200 y 25% por la violación del Código 300). El buen tiempo estatutorio no podrá ser perdido (porque no es ganado) por un preso que se encuentra solamente cumpliendo tiempo por desacto civil. Vea el Manual de Computación de sentencia (rey viejo, Pre-RRCA-1984) para discutir la terminación o anulación del tiempo bueno extra.

Una solicitud para restaurar el buen tiempo deberá enviarse del equipo de la unidad del preso a través del DHO y el Capitán para agregar sus comentarios, hasta el Director o su representante delegado para una decisión final.

Esta sanción B no tiene aplicación para los presos confinados de acuerdo con las disposiciones del Acto de Control de Crimen Comprensivo por crímenes cometidos en o después de 1 noviembre 1987 y antes que pasaran la ley de control de Crimen Violento y aplicación de la ley del 1994 (23 septiembre 1994). Para aquellos confinados, la sanción aplicable es "B.1."

B.1 Rechazo de "Good Conduct Time" ("GCT" - crédito por buen comportamiento). Un confinado que fue sentenciado bajo las provisiones del Acto de Reforma de Sentencias del Acto de Control de Crimen Comprehensivo (incluyendo el confinado que cometió su delito en o antes de noviembre 1987) no puede recibir buen tiempo estatutorio, pero es eligible para recibir 54 días GCT al año (18 U.S.C. 3624(b)). Una vez otorgado, el crédito es concedido, y no puede ser rechazado. No obstante crímenes cometidos en o despues de 13 septiembre 1994 y prenio a 26 abril 1996, credito hucia el servicio de la sentencio de un confinado no puede ser innertido a menos que el confinado ha ganado o esta haciendo progreso satisfactorio hacia ganor el diploma de escueda superior o un Grodo equivalente o ha sido exento de participar por razones de incapacidad de aprendizoge. Por crímenes cometidos en o despues del 26 de abril 1996, credito hacia el servicio de sentencia del confinado, debe ser invertido en o antes de la fecha de ser puesto en libertod de custodia. Una vez rechazado, no se puede devolver el crédito, excepto por revisión o acción de apelación como indicado en lo siguiente. Antes de otorgarlo, el GCT crédito puede ser rechazado por un confinado que le declaró de haber cometido un acto prohibido. No se puede suspender una sanción de rechazo de GCT. Unicamente el DHO (Oficial de Audiencia Disciplinario) puede tomar acción para rechazar GCT. El DHO considerará la severidad del acto prohibido y las directivas de rechazos sugeridos en determinando a rechazar GCT. Una decisión para apartarse encima de las directivas sugeridas está justificada para una ofensa agravada de modo significativo o cuando se ocurre una violación repetitiva del mismo acto prohibido entre relativamente poco tiempo (p.e., entre 18 meses por lo mismo acto prohibido de categoría extrema, entre 12 meses por los mismo acto prohibido de categoría alta, y entre 6 meses por lo mismo acto prohibido de categoría moderada). Una decisión para apartarse abajo de las directivas sugeridas está justificada cuando existen factores fuertes de atenuación. Cualquier decisión de apartarse abajo de las directivas sugeridas tiene que ser documentada y justificada en el reporte del DHO.

Confinados Bajo El Codigo (VCCLEA) Confinados identificados como Violentos y Bajo el Codigo (PLRA) generalmente el confinado anulara el tiempo de Buena Conducta, por cada acto progibido que el juicio del DHO haya encontrado que fue cometido. Constante con los siguientes:

(1) Categoría Mayor de Ofensas:

Un minimo de 40 dias (o si es menos de 54 dias son disponible para el periodo de consideracion, un minimo de 75% del tiempo de buena conducta) por cada acto cometido;

Categoría de Ofensa Mayor:

Un minimo de 27 dias (o si es menos de 54 dias son disponibles para el periodo apropiado, un minimo de 50% del tiempo bueno de conducta disponible) por cada acto cometido.

Categorio de Ofensa Moderada:

Un minimo de 13 dias (o si es menos de 54 dias son disponibles por el periodo de consideracion, un minimo de 25% del tiempo de conducta bueno disponible) por cada acto cometido, si el confinado ha cometido dos o mas categorias de ofensas moderados durante el correinte periodo del aninersorio.

Categoría de Ofensa Moderada Menor:

Un mínimo de 6 días (o si es menor de 54 días son disponibles por el periodo de consideración un mínimo de 12.5% del tiempo de conducta buena disponible) por cada acto cometido, si el confinado ha cometido tres o más categorías de ofensas moderadas menores, durante el periodo de confinamiento.

No obstante, el DHO puede, después de factores de circunstancias atenuantes consideradas (la seriedad de la ofensa, el record disciplinario anterior, la falta disponible del tiempo bueno de conducta, etc.) El DHO. Escoge, imponer una sanción menor o incluso anular el no buen tiempo de conducta por los actos prohibidos moderados y moderados menores. VCCLEA confinados son categorizados como violentos o por el código PLRA del confinado. El DHO debe detallar el razonamiento totalmente para decidir anular menos de 13 días o 6 días respectivos. Esto será documentado en la sección VII del Reporte del DHO. Anulación de la cantidad mayor que de 13 días o 6 días, respectiva. Mente ocurrirá con las ofensas respectivas consistente con los directrices en este B.1.

Excepto para el código VCCLEA de confinados categorizados como violentos PLRA confinados sanción (B.1) Puede ser impuesta en la categoría menor moderada. Solo donde el confinado ha cometido el mismo acto prohibido menor moderado más de una vez entre un periodo de 6 meses.

GCT (buen tiempo) crédito puede ser otorgado a un confinado sirviendo una sentencia de más de un año, pero menos de la duración de su vida. En el último año o porción del año de la sentencia del confinado, solamente la cantidad de buen tiempo crédito disponible para el periodo sobrante puede ser rechazado.

El apéndice a Capítulo 4 habla de los procedimientos para el rechazo de buen tiempo (GCT).

C. Recomendación de transferencia disciplinaria. El DHO puede recomendar que el preso sea transferido a otra institución por razones disciplinarias.

Cuando una emergencia actual o pendiente requiere una acción inmediata, el Director puede recomendar para la aprobación del Director Regional, la transferencia del preso antes de la Audiencia de UDC o DHO. Las transferencias por razones disciplinarias antes de una audiencia ante UDC o DHO pueden usarse solamente en caso de emergencia y solo con la aprobación del Director Regional. Cuando se transfiere a un preso bajo estas circunstancias, el instituto que lo envía transmitirá copias de los informes del incidente y otros materiales apropiados con las investigaciones completas para el Funcionario de la Audiencia Disciplinaria de el instituto que lo recibe. El preso recibirá una audiencia en el instituto que lo recibe tan pronto como sea posible de acuerdo con las circunstancias para considerar la base real del cargo de mala conducta y las razones para el transfer de emergencia. Todos los requisitos de procedimiento aplicables a las audiencias de UDC o DHO contenidos en esta regla son apropiados, excepto que las declaraciones escritas de testigos no disponibles serán aceptadas libremente en lugar del testimonio en vivo.

Las transferencias de una región a la otra requerirán la aprobación de tanto el Director Regional que lo envía como el Director Regional que lo recibe.

El instituto que lo recibe no necesita llevar a cabo otra audiencia UDC si esta audiencia se llevó a cabo por

el instituto que lo envía previamente a la transferencia del preso.

D. Segregación disciplinaria. El DHO puede ordenar que un preso sea colocado o retenido en segregación disciplinaria de acuerdo con las directivas contenidas en esta regla. Las sanciones consecutivas de segregación disciplinaria pueden imponerse y ejecutarse para los presos que han sido acusados y se ha determinado que cometieron delitos que son parte de diferentes leyes únicamente. Los límites específicos de tiempo para la segregación disciplinaria se basan en la escala de severidad. (Vease la Tabla 6.)

Se puede imponer sanciones separadas por actos o delitos separados. Los actos son diferentes o separados si tienen diferentes elementos en los delitos. Por ejemplo, si un preso participa en una pelea con otro preso, y en el curso de subdominar el incidente el preso también golpea a un miembro del personal, el preso puede ser acusado de pelear (Código 201) y también de asalto a un miembro del personal (Código 101). Puede ser acusado y castigado en forma separada, en base a un Informe del Incidente, o en dos Informes del Incidente separados, uno para cada delito. No puede ser castigado a la vez por asalto y pelear con un preso, dado que los elementos de ambas ofensas (el tiempo, lugar, personas que participaron y acciones realizadas) serán esencialmente las mismas para ambas ofensas. Igualmente, un preso que cumple un período de tiempo en segregación disciplinaria puede cometer actos prohibido allí, y recibir tiempo adicional, consecutivo en segregación por la nueva ofensa.

Véase la página 28 de este Captítulo, Tabla 6 para los límites específicos de las sanciones. Cada ofensa diferente o separada debe escribirse un Informe del Incidente separado. A no ser que el DHO especifique lo contrario, la colocación en segregación disciplinaria por actos diferentes o separados deberá imponerse en forma consecutiva.

Un preso que haya sido recomendado para colocación en Segregación podrá ser transferido antes de que complete el período de segregación requerido. El resto del período de segregación será cumplido en el instituto que lo recibe.

Con excepción de lo observado arriba, un preso que esté cumpliendo una sanción de segregación disciplinaria no será transferido de el instituto que impuso la sanción hasta que haya cumplido dicho período de segregación. Cuando esto no sea práctico, la transferencia debe ser aprobada por la Oficina Regaional. El preso completará el resto del período de segregación en el instituto que lo recibe.

E. Realizar una restitución monetaria. El DHO puede ordenar que un preso reembolse al Tesoro de EE. UU. en concepto de daños incurridos a la propiedad del gobierno de EE. UU. que el individuo haya causado o contribuido a causar según se haya determinado.

Los privilegios de la comisaria del preso podrán ser suspendidos o limitados hasta que se haya realizado la restitución. Véase el Manual de Administración Contable para las instrucciones sobre la confiscación de los fondos de un preso.

F. Retención del buen tiempo estatutario. El DHO podrá ordenar que el buen tiempo del preso sea retenido. La retención del buen tiempo no deberá aplicarse como un castigo universal para todas las personas que se encuentran en estado de segregación disciplinaria. La retención está limitada a la cantidad total de buen tiempo acreditado para un solo mes durante el cual tiene lugar la violación.

Algunas ofensas, como ser rehusar trabajar en la labor designada, pueden recurrir, por lo tanto

permitiendo, cuando así lo ordene el DHO, acciones consecutivas de retención. Cuando esta es la intención, el DHO especificará en el momento de la audiencia inicial de DHO que el buen tiempo podrá ser retenido hasta que el preso decida regresar a trabajar. Durante la duración de dicha orden de retención, el DHO revisará la ofensa con el preso mensualmente. Para una ofensa continúa, el personal no necesitará preparar un nuevo Informe del Incidente o llevar a cabo una investigación o audiencia inicial (UDC). El DHO proporcionará al preso con la oportunidad de aparecer en persona y presentar una declaración oral o por escrito. El DHO documentará su acción en el formulario del informe inicial de disciplina de el instituto o mediante apéndices. Si se ordenan retenciones posteriores, el DHO aconsejará al preso sobre su derecho de apelar mediante el Procedimiento del Recurso Administrativo (Parte 542).

El Alcaide es el único que puede restaurar el buen tiempo estatutario retenido. Esta decisión no podrá delegarse por debajo del nivel de Director Asociado. La elegibilidad para restaurar el buen tiempo se basa en la escala de severidad (Vease la Table 6).

Una solicitud para restaurar el buen tiempo deberá iniciarse en el equipo de la unidad del preso, a través del DHO y el Capitán para recibir comentarios, hasta el Director o su representante delegado para una decisión final.

La Parte 542 se refiere a la D.P. 1330.7, Procedimiento del Recurso Administrativo para Presos. Véase la página 20 de este Capítulo para información sobre la elegibilidad de restauración.

Esta sanción F no tiene aplicación para los presos confinados según las disposiciones de la Ley de Control Integral del Crimen. Esto significa que los presos que cometieron delitos a partir del 1 de noviembre de 1987, solo pueden recibir 54 días de tiempo por buena conducta (18 U.S.C. Sección 3624(b)). Este crédito se otorga al final de cada año por el tiempo cumplido y, una vez otorgado, es incondicional. Para estos presos, la autoridad del DHO está limitada a recomendar al Director o su designado el rechazo de todo (un máximo de 54 días) o parte del crédito de tiempo por buena conducta del preso durante ese año.

2. Sanciones del Oficial de la Audiencia Disciplinaria / Comité Disciplinario de la Unidad: (una vez que se determine que el preso ha cometido el acto prohibido)

G. Pérdida de privilegios: comisaria, películas, recreación, etc. El DHO o UDC puede ordenar que el preso pierda determinados privilegios durante un período de tiempo específico. Generalmente, la pérdida de privilegios se usa como una sanción en respuesta de un abuso del mismo privilegio, p.e.: pérdida del privilegio del uso del teléfono durante un período de tiempo específico por abuso de dicho privilegio. Sin embargo, la pérdida de los privilegios de recreación, por ejemplo películas, televisión y recreación, podrían ser sanciones apropiadas en algunos casos por faltas en la conducta que no estén relacionadas al privilegio.

Después de una cuidadosa consideración de todos los hechos pertinentes, el UDC o DHO puede imponer una sanción de pérdida de un privilegio que no esté directamente relacionado con la ofensa, siempre que exista la creencia de que la sanción impuesta tendrá un impacto significativo en la conducta futura del preso. Pérdida de los privilegios de recreación no puede ser sancionado a un confinado que se encuentra en el segregación, pero puede ser una sanción para la población general de confinados.

H. Cambia de alojamiento (cuarto). El DHO o UDC puede ordenar que un preso sea transferido de su alojamiento actual y colocado en otra vivienda.

I. Retirarlo de un programa y/o actividad en grupo. El DHO o UDC puede ordenar que un preso deje de participar en un programa o actividad en grupo durante un período de tiempo específico.

J. Pérdida del empleo. El DHO o UDC puede ordenar que un preso sea retirado de su empleo actual y/o asignado a otro trabajo.

K. Confiscación de la propiedad personal del preso. El DHO o UDC puede ordenar que la propiedad personal del preso sea guardada en el instituto (cuando sea pertinente a la ofensa) por un período de tiempo específico.

L. Confiscación del contrabando. El DHO o UDC puede ordenar que el contrabando en posesión de un preso sea confiscado y descartado de manera adecuada.

Para los procedimientos, véase la D.P. 5580.2, Propiedad Personal de los Presos.

M. Cuartos restringidos. El DHO o UDC puede ordenar que un preso sea confinado en sus cuartos o en la zona inmediata por cierto especificado tiempo.

N. Deberes extras. El DHO o UDC puede ordenar que un preso realice otras tareas que las realizadas regularmente como parte del trabajo asignado en el instituto.

O. Reprimenda. El DHO o UDC pueden repender a un preso ya sea verbalmente o por escrito.

P. Advertencia. El DHO o UDC pueden advertir verbalmente a un preso sobre la ejecución de un acto prohibido.

OBSERVACION: Aunque no se considera sanciones, el UDC o DHO puede recomendar cambios en las clasificaciones o programa. Por ejemplo, el DHO puede recomendar la participación de un preso en, o su remoción de, un programa en particular. Cuando esto ocurra, se tomará una decisión final de acuerdo con los procedimientos establecidos para decir este tema. En el ejemplo citado anteriormente, se haría una referencia ante el equipo de la unidad del preso para su decisión y recomendación.

TABLA 5**SANCIONES PARA LA REPETICION DE ACTOS PROHIBIDOS MISMA CATEGORIA**

Cuando el Comité Disciplinario de la Unidad (DHO) encuentra que un preso ha sido realizado un acto prohibido en la categoría Moderada Baja, Moderada o Alta, y cuando la misma ofensa se ha repetido en los últimos meses (delitos por violación del mismo código), se autoriza el incremento de las sanciones impuestas por el DHO de acuerdo con el cuadro siguiente. (Observación: una resolución informal no podrá ser considerada como una ofensa previa para este cuadro.)

Categoría	Delito previo (mismo Código) dentro del período de tiempo	Frecuencia de la ofensa repetida	Sanciones permitidas
Moderada baja (Serie 400)	6 meses	2a. ofensa 3a. Ofensa, o más	Sanciones moderada bajas,y: 1. Segregación disciplinaria, hasta 7 días. 2. Pérdida de SGT ganado hasta un 10% o hasta 15 días, el que sea menor, y/o terminar o desautorizar el buen tiempo extra (EGT) (una sanción EGT no puede suspenderse.) Cualquier sanción más disponible en la serie Moderada(300), y Moderada Baja (400).
Moderada (Serie 300)	12 meses	2a. ofensa 3a. ofensa, o más	Sanciones moderadas (A, C, E-N),y 1. segregación disciplinaria, hasta 21 días. 2. Pérdida del SGT ganado hasta 37 1/2 o 45 días, lo que sea menor, y/o terminar o desautorizar EGT (una sanción EGT no puede suspenderse). Cualquier sanción disponible en la serie Moderada(300) y Alta (200)
Alta (Serie 200)	18 meses	2a. ofensa 3a. ofensa, o más	Sanciones altas (Serie 200)(A, C, E-M), además: 1. Segregación disciplinaria, hasta 45 días. 2. Pérdida del SGT ganado hasta el 75% o hasta 90 días, el que sea menor, y/o terminación de EGT(una sanción EGT no podrá suspenderse). Cualquier sanción disponible en la serie Alta (200) y en la Extrema(100).

TABLA 6

SANCIONES POR SEVERIDAD DEL ACTO PROHIBIDO, CON ELEGIBILIDAD PARA RESTAURAR EL BUEN TIEMPO ESTATUTORIO PERDIDO O RETENIDO

Severidad del Acto	Sanciones	Cant.Max SGT Pérdida (1)	Cant.Max SGT Retenida	Elegibi-bilidad Restaurar SGT Pérdida	Eligibi-bilidad Restaurar SGT Retenida	Max Discip. Seg.
Extrema	A-F	100%	Buen tiempo acreditable para un solo mes durante el cual tienen lugar las violaciones. Tiene aplicación en todas las categorías.	24 meses	18 meses	60 días
Alta	A-M	50% o 60 días, el que sea menor		18 meses	12 meses	30 días
Moderada	A-N	25% o 30 días, el que sea menor		12 meses	6 meses	15 días
con Moderada	E-P	N/C		N/C (1a ofensa)6 meses. 2a./3a. Ofensas misma cate. En un plazo de seis meses	3 meses	N/C(1a. ofensa)7 días (2a. Ofensa) 15 días (3a. Ofensa)

01) Véase la Tabla 5, SANCIONES POR LA REPETICIÓN DE ACTOS PROHIBIDOS DENTRO DE LA MISMA CATEGORÍA, en la página 26 de este Capítulo.

OBSERVACIÓN: Se aprobará la restauración en el momento de la elegibilidad inicial solamente cuando el preso haya demostrado durante un período de tiempo un mejoramiento de la conducta. Cuando el Director o su representante delegado rechace la restauración del buen tiempo estatutario perdido o retenido, el equipo de la unidad establecerá una nueva fecha de elegibilidad, que no exceda los seis meses a partir de la fecha del rechazo.

TABLA 6 (Continuación)

Para asegurarse que el caso de un preso no será pasado por alto cuando el buen tiempo estatutario haya sido perdido o retenido, el caso será revisado en términos de elegibilidad de acuerdo con los límites de tiempo establecidos por la D.P. 5322.09, Clasificación y Revisión del Programa para los Presos. La recomendación del equipo de la unidad, ya sea a favor o en contra de la restauración, será enviada (en BP 389/Formulario de Registros 84) al Director, a través del DHO y del Capitán para su disposición. Excepto por lo observado más abajo, la elegibilidad para la restauración del buen tiempo estatutario retenido o perdido está computado a partir de la fecha en que el DHO toma dicha acción. Un preso que se haya fugado y que reciba una acción de pérdida en una audiencia subsiguiente realizada en su ausencia comienza la elegibilidad para el período de restauración un vez que regrese a la custodia de la Administración de Prisiones. El Director referirá para la aprobación del Director Regional un caso en donde el Director determine existen circunstancias especiales para restaurar el buen tiempo estatutario con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

(Un preso cuya fecha efectiva de libertad condicional está cerca, o con una orden obligatoria de encarcelación o de expiración cercana que hay perdido el buen tiempo puede ser colocado en un Centro de Rehabilitación Comunitaria solamente si ese preso es elegible según las normas de la Administración y si existe una necesidad documentada legítimamente para dicha colocación. La duración de su estadía en el Centro de Rehabilitación Comunitaria será igual al tiempo necesario para establecer residencia y empleo.)

RECHAZO DE "GCT" CRÉDITO POR BUEN COMPORTAMIENTO

Sanciones "B" y "F" de los Actos Prohibidos y Escala de Severidad Disciplinario, pertenece a buen tiempo estatutario y no se aplica a los presos encarcelados según las provisiones del Acto de Reforma de Sentencias del Acto de Control de Crimen Comprehensivo. Esto significa que los presos quienes cometieron sus crímenes en o después de Noviembre 1, 1987 y quienes fueron sentenciados según las provisiones del Acto de Reforma de Sentencias del Acto de Control de Crimen Comprehensivo están solamente elegible para recibir 54 días por año de crédito por buen comportamiento (Good Conduct Time "GCT" - 18 U.S.C. 3624(b)). Este crédito está otorgado al fin de cada año de tiempo servido y, una vez rechazado, no puede ser devuelto (excepto en caso de errores de procedimiento corregidos en reviso administrativo inmediato, o por medio de apelación por el procedimiento de remedio administrativo). Rechazo de GCT está realizado en conformidad con los siguientes procedimientos.

A. Únicamente el Oficial de la Audiencia Disciplinaria (DHO) puede tomar acción a rechazar GCT. Un Funcionario de la Audiencia Disciplinaria (UDC) puede recomendar un rechazo al DHO, pero el UDC no se puede rechazar buen tiempo (GCT) independientemente.

B. En determinando la cantidad de buen tiempo para ser rechazado, el DHO debe de fijar la severidad del acto prohibido en particular. Violaciones del código de extrema severidad ordinariamente debe de tener la máxima cantidad de GCT crédito perdido. Sin embargo,

aunque dentro lo mismo nivel de severidad, el DHO debe de fijar la severidad de la ofensa y imponer GCT crédito perdido basado en una valoración del violación en particular. Consideración del código de confinados (VCCLEA) 1994 la categoría de ofensa debe ser tomada en consideración cuando se esta imponiendo una sanción. Aquellos con riña categoría de ofensa violenta debe recibir una sanción mayor de descuento. Ula la tabla 4 sección B.1 para la sanción mínima de descuentos especiales.

(1) Excepto como indicado en párrafo (2) abajo, el DHO debe efectuar la pérdida de GCT según la tabla siguiente:

100 Código (Categoría Extrema)

Rechazar ordinariamente entre 50 y 75% del GCT crédito (27 - 41 días) disponible por un año.

200 Código (Categoría Alta)

Rechazar ordinariamente entre 25 y 50% del GCT crédito (14 - 27 días) disponible por un año.

300 Código (Categoría Moderada)

Rechazar hasta el 25% del GCT crédito (1 - 14 días) disponible por un año.

400 Código (Categoría Moderada-Baja)

Se puede rechazar solamente para actos repetitivos. Para una segunda violación de lo mismo acto prohibido cometido entre de 6 meses, el DHO puede rechazar ordinariamente hasta 12.5% (1- 7 días) del GCT disponible por un año. Para un tercer violación de lo mismo acto prohibido cometido entre de 6 meses, el DHO puede rechazar hasta 25% GCT crédito (1 - 14 días) disponible por un año.

El DHO debe también de averiguar si GCT ya había sido rechazado por el año. Si ha sido, el DHO es limitado al rechazo del número de días sobrante, en otras palabras, un rechazo entero de 54 días por el año. Sin embargo, es permisible para el DHO indicar, además del numero de días rechazado por el proceso inmediato, que el DHO, debido a la severidad de la ofensa, hubiera rechazado un total de ___ días por esta mala conducta, si esa cantidad había sido disponible. (Esta acción en el archivo permitirá la cantidad aumentado ser realizado, en caso de que la cantidad anterior del rechazo durante el año será reducido en repaso o apelación.

(2) El DHO puede imponer una sanción mayor que o menos de las directivas indicada en el párrafo (1) de este sección cuando el información disponible indica claramente que tal acción está autorizado. El DHO debe de indicar en el archivo de la audiencia los razones específico para variar de las directivas establecidas. Decisiones encima de directivas están autorizada para una ofensa muy agravada o para violaciones repetidas de lo mismo acto prohibido que sucede entre un período de tiempo relativamente corto (p.e. entre un

período de 18 meses para lo mismo acto prohibido de severidad extrema, entre un período de 12 meses por lo mismo acto prohibido de alta severidad, y entre un período de 6 meses por lo mismo acto prohibido de moderada severidad). Decisiones abajo de las directivas están autorizada para factores fuertemente mitigándose.

C. La decisión del DHO es definitiva y está sujeto solamente a de procedimiento y por apelación por medio del procedimiento de remedio administrativo. El DHO debe de asegurar que el preso está notificado del información contenido en este párrafo C.

D. El DHO debe de proveer del Inmate Systems Manager (ISM) (director de sistemas de presos) con documentación de cada rechazo de GCT (BP-448, Good Conduct Time Action Notice - Noticia de Acción de GCT).

(1) En el fin de cada año del encarcelamiento de un preso, y entre del período de 15 días provisto de la ley para una determinación de una concesión de GCT, el ISM debe de determinar el número de días rechazado por el DHO y, donde necesario, debe de recalculer la sentencia del preso. Este recalculación está basado en la cantidad entero de tiempo rechazado, como reportado por acciones del DHO por ofensas (actos prohibidos) sucediendo durante el año. Los calculaciones deben de ser hechos por acciones del DHO cerca del fin de año, aunque están bajo repaso administrativo o apelación. Los archivos serán corregidos y ordenadopor el oficial de repaso. Hasta que tal órden, el acción del DHO es definitivo y puede ser realizado en la computación de la sentencia del preso y entre todos los archivos oficiales.

(2) CCMs rendira la computacion anterior para confinados en fasilidades contratadas.

(3) Antes de otorgar un asignacion el empleado de ISM debe determinar si hay reporte de incidentes no resueltos o (pendientes) que pueden resultar en anulacion del tiempo bueno de conducta. Si hay Reportes de Incidentes en existencio, la asignacion de sancion debe ser diferido hasta que se resuelna ese reporte pendiente.

(4) Si posterior a una asignacion, el empleado adquiere conocimiento, de un acto de mala conducta que ocurrio durante el periodo de evaluacion, el tiempo bueno ganado esta disponible para ser anulado al final de la desicion del DHO de que un acto progibido ha ocruuido. Aun asi no se puede anular tiempo bueno para un acto de mala conducta cometida despues de que el periodo de evaluacion huera sido echo o reportado.

E. Preguntas acerca de la descalificacion de buen tiempo de conducta debe ser referido al Administrador Regional del Systema Para el Confinado o al Consejero Regional.

REGLAS Y REGULACIONES DE VISTA

HORARIO DE VISITAS:

Visitas sociales en la Institución Correccional Federal son permitidas de 8:00 a.m. hasta las 3:15 p.m., de jueves a lunes, incluyendo todos los días festivos federales, sin visita los martes y miércoles.

FRECUENCIA DE VISITAS Y NUMERO DE VISITANTES:

Normalmente, el número máximo de gente que puede visitar a la vez al reo son seis visitantes. Se utilizará un sistema de puntos en la FCI, con cada reo recibiendo 10 puntos por mes. Una visita semanal contará como 1 punto y visitas durante los fines de semana y días festivos contarán 3 puntos. Por ejemplo, un reo que recibe 7 visitas durante los días de semana y una visita el fin de semana o día festivo habrá usado todos los puntos por ese mes.

VISITAS REGULARES:

El Personal de Manejamiento del Sistema de Presidiario inicialmente pondrá los nombres y números de los reos en el Programa de Visita y los quitará cuando han sido puestos en libertad. El Personal de la Unidad será responsable de compilar una lista regular de visita completada dentro de cinco días al recibir el reo a la unidad. La lista de la visita aprobada será metida al Programa de Visita, con la siguiente información sobre cada visitante: nombre, fecha de nacimiento, estado civil, dirección actual, y que relación tiene con el recluso. Será la responsabilidad del reo de mantener informado al personal de la unidad en cuanto a cualquier cambio de dirección en la lista de visita.

VISITAS ESPECIALES:

Visitas de Abogados – Visitas de abogados serán programadas por el Gerente de la unidad en cumplimiento con La Declaración de Programa según las Actividades Legales del Reo. Se les requiere a todos los abogados que llenen una Forma de Visita de Abogado y Cliente, antes de la visita.

Visitas Especiales - Visitas especiales pueden ser aprobadas de una a la vez. La autoridad de aprobar una visita especial se le encarga al Gerente de la Unidad, el que este sirviendo como Gerente de Unidad, o el Oficial del Deber de la institución. Generalmente, los privilegios de visitas especiales deben ser solicitados por lo menos tres días de antemano de la visita propuesta. Cada visitante aprobado debe completar el cuestionario de visitante (BP-S309), el cual será revisado por el personal antes de permitir la entrada al cuarto de visita. Si resultan preguntas en cuanto a la revisión de las preguntas en el cuestionario, el personal supervisando la visita se pondrá en contacto con el teniente de turno para que determine si se permite o no se permite la entrada.

Retención - Reos en status de retención les es permitida visitas de la familia inmediata solamente. Las visitas para los retenidos se llevarán a cabo los días de visita regular y se mantendrán archivadas las formas de visita junto a las otras formas de visita regulares. No hay gastos imprevistos en cuanto al arreglo y supervisión de las visitas de los retenidos. Cualquier desviación de este proceso deberá ser aprobado por el alcaide o el jefe de servicios coreccional. El gerente de la Unidad será el responsable de supervisar estas visitas.

VISITAS DE REOS QUE NO ESTAN EN ESTATUS DE LA POBLACION GENERAL REGULAR:

Reos que son admitidos al hospital local, debido a una condición seria pueden tener visitas, ya que sean aprobadas por el Capitán, después de haber consultado con el o la administrador(a) del Servicio de Salud, el Alcaide Asociado de Programas, el Gerente de la Unidad, y el Alcaide. Una lista de visitantes aprobada

sera dada a los oficiales de escorta asignados al hospital.

Reos que esten en Admisión/Orientación que no tengan lista de visita seran permitidos visitas con la familia inmediata solamente.

Visitas para los que estan en la Unidad de Alojamiento Especial tienen que pasar por medio del Teniente de Turno para que el vea si hay alguna razon por la cual la visita no sea llevada a cabo en la area de visita regular.

PREPARACION DE LA LISTA DE VISITANTES:

El personal de la unidad completara un lista de visita aprobada para cada reo. La lista de visita esta limitada a la familia inmediata y diez amigos adicionales, asociados u otros familiares. Niños menores de 16 años de edad deben ser acompañados por un adulto responsable y no tienen que ser puestos en la lista de visita. Visitantes menores de 18 años deberian tener la forma oficial del visitante (BP-629), firmada por su padre o(s) authorizando la visita. Para hacer adiciones a esta lista, un numero igual de visitantes debe ser sacado de la lista.

NOTIFICACION A LOS VISITANTES:

Es la responsabilidad de cada recluso en la Institución Correccional Federal, Ashland, Kentucky y su Campo Satélite el notificar a sus visitantes del contenido de esta poliza. Esta poliza tambien sera puesta en la entrada principal de la prision FCI con el propósito de que los visitantes lean su contenido antes de entrar al cuarto de visita, si es necesario.

OTRAS REGULACIONES APLICABLES:

Vestuario del Reo –

Todos los reos del FCI deben usar los pantalones y camisas Khaki. La ropa debe de estar en condición limpia y nitida. Zapatos de institucion o Rockports blancos son los unicos zapatos permitidos en la area de la visita.

Las visitas no seran permitidas para aquellos que no esten apropiadamente arreglados de acuerdo con la poliza existente.

Procedimientos de Entrada de Visita –

Visitantes no seran permitidos entrar a la institucion antes de las 8:00 a.m. durante los dias de visita. En caso de que la visita se niegue a que le registren articulos en su posesion, no se le permitirá entrar al area de visita a ese(a) visitante. Se le es permitido a la visita el darle al reo articulos de comida de las maquinas que se encuentran en el cuarto de visita.

Reclusos pueden saludar y despedirse de la visita dentro de la area de visita permitida solamente.

Articulos Autorizados para el Visitante:

Visitantes no pueden tener mas de 20 dolares en monedas o en efectivo. Una maquina de cambio esta localizada en el sala de visita, la cual acepta billetes de 5 y 10.

Se le permite al visitante el poseer una cartera plastica pequena transparente en la cual meter articulos aprobados.

Una bolsa transparente de pañales puede ser cargada para tener suficientes pañales, botellas para el bebé y comida o fórmula de bebé no abiertas.

Medicamentos de emergencia autorizados están permitidos, los cuales se le entregarán al oficial de la visita. Todo otro medicamento se dejará en el armario en la entrada del frente. Todos los medicamentos serán tomados en la presencia del oficial en la sala de visitas.

Artículos No Autorizados para Tener el Visitante Durante la Visita:

Bolsas o carteras, paquetes, cajas, maletas, carteras, o anillos de llaves grande en cadenas, etc. no se permitirán en el cuarto de visita.

Billetes más grandes de 5 no son permitidos en el cuarto de visita.

Ningún artículo de comida de ninguna clase excepto la comida para el bebé.

No se permiten productos de tabaco de ninguna clase.

No se permiten cochecitos, sillas de carro, o cargadores de infantes.

Artículos Autorizados para el Reo: Se les permite al reo el llevar solamente estos artículos al cuarto de visita: Lentes prescritos, anillo de matrimonio, peine de regulación, pañuelo, medalla religiosa o material legal aprobado por el personal de la unidad. Medicamento esencial puede ser permitido cuando esté autorizado por el Departamento de Servicios de salud. Cuando autorizado, debe hacerse una notación para este efecto en la tarjeta de visita del reo.

Instrucciones para clero o ministro de archivos.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Cuando el reo llegue para su visita en la FCI, será rebuscado por el oficial del cuarto de visita antes de ser permitido entrar al área de la visita.

No se aceptará dinero para depósito a la cuenta del reo, ni se permitirá la transmisión de dinero hacia el reo durante el período de visita. Todo dinero debe mandarse por correo. Reos pueden aceptar dinero para el uso de las máquinas de comida solamente. El reo irá a la máquina directamente a depositar el dinero y devolverá el cambio que de la máquina al visitante. Artículos que se compran en el cuarto de visita por la visita o el reo no serán llevados adentro de la institución seguido la visita.

Darse la mano, abrazos y besos entre los reos y los visitantes son permitidos dentro del buen gusto solamente en el principio y al fin de la visita.

Se les requiere a toda la visita que llene la forma BP-S224, Notificación al Visitante, antes de ser admitido al área de visita.

Todo reo que tenga visita será razonablemente responsable por la conducta de su persona, el visitante y niños durante la visita.

El uso de cámaras o equipo de grabar sin el permiso del Alcaide es prohibido.

La institución no tiene espacio para acomodar visitantes extras o personas acompañando a la visita para que puedan esperar adentro de la institución. No es permitido esperar en el estacionamiento de carros o permanecer en el terreno de la institución cuando se niegue o sea terminada la visita.

Documentos o papeles no serán examinados o firmados en la area de visita sin ser aprobados o bajo la presencia de uno de los miembros del personal de la unidad del reo. Después de inspección para contrabando por el personal, documentos legales pueden ser intercambiados con cuestion a la visita de abogados.

Un detector de metal que hay que cruzar y un detector de mano estan localizados en la entrada de al frente del FCI. Toda visita pasara por el antes de ser permitidos entrar a la area de visita. En el evento que un visitante suene la alarma del detector, el detector manual será usado. Si la visita pasa y suena la alarma manual el oficial de la entrada notificará al Teniente de Turno. Visitantes que se niegan a pasar por el detector de metal no serán permitidos entrar al area de visita. Todos los visitantes al FCI quedan sujetos a un registro de seguridad cada vez que entren al area de visita. Ya en las sala de visita, si el visitante por cualquier razon se sale de la area de visita, se termina la visit.

REOS QUE REGRESAN DE LA VISITA:

Todos los reos que salen del cuarto de visita se les hara un registro sin ropa en el cuarto de registro al lado del cuarto de visita El detector de metal manual sera usado.

TERMINACION DE LA VISITA:

Las visitas pueden ser abreviadas o terminadas debido a emergencias, violación de reglas, o cuando el cuarto de visista este sobrepoblado. Si es necesario terminar una visita debido a sobrepoblación, el Guardia del Salon de Visita notificará al Teniente de Turno. Recomendaciones sobre el terminar visitas serán hechas al Teniente basado en una consideración justa é de igualdad de los siguientes factores: Aquellos que hayan viajado las distancia mas larga; aquellos que hayan visitado mas frecuentemente;y aquellos que lleven el tiempo mas largo en la visita. Si es posible, El Guardia de Salon de Visita puede pedir voluntarios antes de selectivamente terminar visitas. En el evento que suceda un problema con la terminación de la visita, El Oficial de Turno de la Institución sera puesto en contacto.

CODIGO DE VESTIDOS PARA VISITAS

Vestidos Que NO Son Aprovadas Para Visitas

Camisas sin magas

Camisas V de cuello muy abierta. O espalda abierta

Vestidos transparentes

Vestidos muy apretados (incluso Lycra o Spandex)

Faldas abiertas

Pantalones cortos (solamente niños, capris bajo las rodillas si son apropiados por el Inspector Official)

Sudaderas

T-Shirts blancas con o sin insignias de cualquier clase

Goras

Camisas cortas que ensenen el abdominal

Vestidos de nadacion

Vestidos de hospital o enfermería

Vestidos militar, solo Clase A para personaje activo de la militar

Vestidos kaki, o similar a los de los presos

Vestidos con palabras o diseños ofensivos o vulgares

Vestidos de o con simbulo de organizaciones, gangas, clubs, ect.

Camaras en la sala de visita o en la propiedad de la institución

Camisas sueltas o fuera del pantalon

Pantalones de caderas o spandex/maones sueltos (maones con rotos o rompidos)

Trajes y faldas tienen que cubrir hasta las rodillas. Trajes y faldas con descotes, los descotes no pueden extender mas de dos pulgadas sobre las rodillas. Camisas o trajes descotadas.

Zapatos de dedos abiertos de cualquier clase

Articulos No Permitidos

Bolsas

Lentes para el sol

Libros para leer/fotografías

Cámaras/celulares/bipers

Comida de cualquier clase, incluyendo goma de mascar y dulces (excepto para infantes)

Navajas de bolsillo/corta unas

Carriolas/cochecitos

Encendedores/cerillos/producto que contenga tabaco

Medicina de cualquier clase (la medicina con receta se debe tomar antes de entrar al cuarto de visita)

Maquillaje, dijes, medallas

Articulos Permitidos

Bolsa de plástico transparente (para guardar los panales)

Beberones/mamilas transparentes

Articulos necesitados por razones de salud serán permitidos al criterio de la decisión de un teniente

Comida y bebidas compradas dentro del cuarto de vista deben ser consumidas antes de salir

La visita es una función muy importante para la familia y un privilegio. Es fundamental que las reglas sean observadas y la conducta de ambos del preso como del visitante refleje familia y valores profesionales mientras se convoca las preocupaciones de seguridad del departamento de prisiones.

IDENTIFICACION REQUERIDA DEL VISITANTE

Identificacion de los Visitantes

El personal verificara la identidad de cada visitante (atraves de licencia para manejar, identificación con foto, etc.) para admitir al visitante entrar a la institución.

La identificacion con foto debe ser valida por el estado o el gobierno.

Visitantes menores de 16 anos de edad quienes son acompañados por un padre o un defensor legal y son exentos de esta dispocision.

INFORMACIÓN DE TRANSPORTES PARA VISITANTES

A facilitar transporte para visitantes a el instituto, existen los siguientes companias:

Yellow Cab Company

1945 Greenup Avenue
Ashland, Kentucky 41101
Teléfono: (606) 324-4234

City Cab Company

350 Bellefonte
Flatwoods, Kentucky
Teléfono: (606) 836-3613

Tri-State Cab Company

Tri-State Airport
Huntington, West Virginia
Teléfono: (304) 453-6647

Estas companias de taxi son considerados como razonables en cuanto a precios en esta área y se pueden complacer todos los visitantes de cualquier terminal de transportes públicos. Estas companias también asistirán los transportes al instituto y debido al situación de esta instituto, este es el único transporte a la entrada.

HOTEL/MOTEL ALOJAMIENTOS

Hay varios hoteles y moteles cerca a el instituto:

Western Hills Motor Lodge

3466 13th Street
Ashland, Kentucky 41101
Teléfono: (606) 325-8461
(aproximadamente 4 millas de el instituto)

Knights Inn

7216 U.S. Route # 60
Ashland, Kentucky 41101
Teléfono: (606) 928-9501
(aprox. 1.5 millas de el instituto)

Quality Inn Ashland Plaza Hotel

One Ashland Plaza
Ashland, Kentucky 41101
Teléfono: (606) 329-0055
(aprox. 6 millas de el instituto)

Days Inn

12700 State Route # 180
Ashland, Kentucky 41101
Teléfono: (606) 928-3600
(aprox. 7 millas de el instituto; este motel esta aprox. 2 millas de la Interstate 64)

AEROPUERTOS

El Huntington Tri-State Airport (Aeropuerto de Huntington Tri-State) es el único aeropuerto ubicado en una distancia cerca del Instituto Correccional Federal, Ashland, Kentucky. Este aeropuerto está ubicado aproximadamente 10 millas de el instituto en Huntington, West Virginia. La mayoría de las líneas áreas mayores utilizan este aeropuerto:

Huntington Tri-State Airport

1449 Airport Road
Huntington, West Virginia
Teléfono: (304) 453-6165

Para información con respeto a vuelos y horarios, ponerse en contacto con el Huntington Tri-State Airport.

CORREO ESPECIAL DE LOS ABOGADOS

PARA EL RECLUSO: Se le sugiere que le avise a su abogado los privilegios del correo que usted posee, por tener un abogado representándolo, cuando usted le escriba o tenga una visita con su abogado.

PARA EL ABOGADO: La dirección del Programa de Prisiones en correspondencia da la oportunidad al abogado que está representando un recluso para que solicite correspondencia privada con su cliente la cual solo será abierta en presencia del recluso. Para que esto ocurra, la póliza del Programa de Prisiones requiere que el abogado se identifique de una manera adecuada como un abogado en el sobre marcando "Special Mail Open Only in Presence of the Inmate" (Correo Especial Abrase Únicamente en Presencia del Recluso) o en un lenguaje similar que indique lo mismo. La correspondencia que sea marcada de esta manera los empleados del Departamento de Prisiones procederán a abrir este correo únicamente en la presencia del reo la cual será abierta y revisada para inspección física de contrabando. La correspondencia no será leída ni fotocopiada en estos procedimientos. Si su correspondencia no contiene la información requerida de que usted es un abogado, como resultado, su correspondencia será abierta y tratada como correspondencia general y puede ser abierta, inspeccionada y leída.

SU DIRECCIÓN ES:

**FCI ASHLAND
P.O. BOX 6001
ASHLAND, KY. 41105-6001**

TELÉFONO:

(606) 928-6414

DISCLAIMER (Rectificación o Aclaración)

ENGLISH: This is a translation of an English language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English language document.

SPANISH: Esta es un traducción de un documento traslado de inglés al español. Este documento es proporcionado por cortesía para aquellas personas que no comprenden un inglés fluido. Si encaso ocurre alguna diferencia o mal entendido, el documento oficial es el que está escrito en inglés.

TABLA DE CONTENTS

Introduccion	1	Barberia	8
Orientacion	1	Sastreria	9
Personal de Unidad	2	Comisaria	9
Oficina de Archivos	2	Usted Y Su Dinero	9
Ordenes de Detencion	2	Sacada de Dinero	9
Libertad Condicional	2	Servicio de Comida	9
Traslados	2	Personal Ejectivo	10
Licencias (Furloughs) y Viajes Con Escolta	3	Servicio de Sicologia	10
Asignacion de Trabajos	3	Capellanes	11
Tiempo Por Buen Comportamiento	3	Polizas de el Instituto	11
Buen Tiempo Por Merito	3	Lista de Llamados (Call-Outs)	11
Premios Especiales Por Merito	4	Seguridad Y Saneamiento	11
Pago Por Desempeno	4	Responsabilidades del Programa de Finanzas	11
Programas de Abuso de Drogas	4	Servicios de Salud	12
Centros de Correccion Comunitario	5	Comportamiento de Abuso Sexual	
Visitas	5	Prevencion Y Intervencion	20
Lamada Telefonicas	5	Industria de Pricion Federal UNICOR	26
TRULINCS	5	Departamento de Educacio	26
Correo General	6	Biblioteca de Leyes-Biblioteca de General	27
Correo Especial	6	Recreacion	27
Estampillas	7	Procedimiento de Solucion Administrativa	27
Entradas de Publicacion	7	Libertad de Informacion-Acto de Privacidad	28
Manuscriptos	7	Derechos Y Responsabilidades de Los Reclusos	29
Servicio Correccional	7	Severidad Disciplinaria	31
Conteo Oficial	7	Reglas Y Regulaciones de Visita	55
Sistema de Pases	7	Informacion de Transportes Para Visitantes	60
Movimento Programado	8	Hotel & Motel Alojamiento	61
Contrabando	8	Aeropuertos	61
Requisas	8	Correo Especial de los Abogados	62
Radios	8	Table of Contents	63
Salon de Ropa	8		

